



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IA.64/2009

INCONFORME: DINÁMICA INDUSTRIAL DE MÉXICO,
S.A. DE C.V.

México, Distrito Federal, a los cinco días del mes de agosto del año dos mil nueve.---

Visto el expediente anotado al rubro, para resolver sobre la inconformidad promovida por el C. **LEOPOLDO BELMAN MARTÍNEZ** a nombre de la empresa denominada **DINÁMICA INDUSTRIAL DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, por actos de Pemex Refinación derivados de la **licitación pública internacional número 18576009-044-09** celebrada para la adquisición de "REFACCIONAMIENTO PARA HERRAMIENTA AIRE TOOL", convocada por la Gerencia de la Refinería "Miguel Hidalgo", y

RESULTANDO

I. Por escrito de fecha 25 de junio de 2009, presentado en la Oficialía de Partes de este Órgano Interno de Control en Pemex Refinación el mismo día, mes y año, el C. **LEOPOLDO BELMAN MARTÍNEZ**, en representación de la empresa denominada **DINÁMICA INDUSTRIAL DE MÉXICO, S.A DE C.V.**, personalidad que acreditó mediante la Escritura Pública número 31,830 de fecha 25 de junio de 2007, pasada ante la fe del Notario Público número 1 de Coatzacoalcos, Veracruz, hizo valer inconformidad en contra de actos de Pemex Refinación derivados de la Licitación Pública Internacional numero 18576009-044-09, convocada por la Gerencia de la Refinería "Miguel Hidalgo", para la adquisición de "REFACCIONAMIENTO PARA HERRAMIENTA AIRE TOOL", manifestando en esencia lo siguiente:

Que se inconforma en contra del Fallo de fecha 12 de junio de 2009 de la licitación pública Internacional número 18576009-044-09, acto en el cual la convocante desechó su propuesta, manifestando los hechos que consideró pertinentes y que por economía procesal se tienen por transcritos como si a la letra estuvieran insertados, sirviendo de sustento la Jurisprudencia siguiente:

"CONCEPTOS DE VIOLACIÓN. EL JUEZ NO ESTÁ OBLIGADO A TRANSCRIBIRLOS. *El hecho de que el Juez Federal no transcriba en su fallo los conceptos de violación expresados en la demanda, no implica que haya infringido disposiciones de la Ley de Amparo, a la cual sujeta su actuación, pues no hay precepto alguno que establezca la obligación de llevar a cabo tal transcripción; además de que dicha omisión no deja en estado de indefensión al quejoso, dado que no se le priva de la oportunidad para recurrir la resolución y alegar lo que estime pertinente para demostrar, en su caso la ilegalidad de la misma. Novena época, Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito, Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo: VII, Abril de 1998, Tesis VI, 2º. J/129, Página 599.*"



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IA.64/2009

INCONFORME: DINÁMICA INDUSTRIAL DE MÉXICO,
S.A. DE C.V.

La inconforme acompañó a su escrito, como prueba de su parte, copia de los siguientes documentos:

1. Recibo de ingreso de Pemex Refinación Refinería "Miguel Hidalgo", número RFT 0067/2009.
2. Acta de Junta de Aclaraciones de fecha 26 de mayo de 2009, de la Licitación Pública Internacional 18576009-044-09.
3. Acta de Presentación y Apertura de Proposiciones de fecha 3 de junio de 2009, de la Licitación Pública Internacional 18576009-044-09.
4. Acta de Notificación del Fallo de fecha 12 de junio de 2009, de la Licitación Pública Internacional 18576009-044-09.
5. Documento 02 Especificaciones Técnicas de las bases de la Licitación Pública Internacional 18576009-044-09.
6. Documento 06 Propuesta Técnica y Económica de la empresa Dinámica Industrial de México, S.A. de C.V.
7. Documentación Técnica de los bienes de la marca Airetool y marca Elliott Tool Technologies en idioma extranjero sin su correspondiente traducción al español.
8. Documentación Técnica del Extractor de Casquillos y Extractor Manual Universal.
9. Documentación Técnica del Limpiador de Eje rígido para Intercambiadores.
10. Documentación Técnica relativa a la compatibilidad de los Bienes de la marca Elliott Tool Technologies en idioma extranjero con su correspondiente traducción al español.
11. Copia de la carátula de las Bases de la Licitación Pública Internacional 18576011-068-07 y su Documento 2 Especificaciones Técnicas
12. Copia de diversa documentación relativa al del Contrato número 4500247886 de fecha 5 de noviembre del 2007.
13. Factura número 0017 de fecha 20 de Diciembre de 2007.
14. Factura número 0018 de fecha 20 de Diciembre de 2007.
15. Factura número 0021 de fecha 24 de Diciembre de 2007.

II.- Por Acuerdo de fecha 26 de junio de 2009, se admitió a trámite la inconformidad, ordenándose practicar la investigación correspondiente, y se admitieron como pruebas de la inconforme los documentos anexos a su escrito, mismas que se tuvieron por desahogadas por su propia y especial naturaleza para ser valoradas en su oportunidad, lo que se comunicó a la inconforme mediante oficio No. 18-576-OIC-AR-O-1157-2009, de la misma fecha.

III.- Mediante el oficio número 18-576-OIC-AR-O-1158-2009, de fecha 26 de junio de 2009, se envió a la convocante una copia del escrito de la inconformidad de referencia,



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IA.64/2009

INCONFORME: DINÁMICA INDUSTRIAL DE MÉXICO,
S.A. DE C.V.

a fin de que rindiera un informe circunstanciado sobre los hechos motivo de la inconformidad, solicitándole informar respecto del estado de la licitación, así como su opinión sobre la suspensión de la misma.

IV. Que en vista de la información contenida en el oficio No. PXR-SP-RMH-893-2009 de fecha 29 de junio de 2009, recibido en este Órgano Interno de Control el día 30 del mismo mes y año, esta Autoridad mediante Acuerdo de fecha 2 de julio del 2009, decretó la suspensión del procedimiento licitatorio No. 18576009-044-09, lo que se notificó a la convocante mediante oficio No. 18-576-OIC-AR-O-1197-2009, de la misma fecha.

V. Preservando el derecho de audiencia de las empresas denominadas Servicios Especializados de Monterrey, S.A. de C.V., Talleres Portátiles, S.A. de C.V. y León Weill, S.A. de C.V., en su carácter de terceros interesados en este asunto, mediante oficios No. 18-576-OIC-AR-O-1198-2009, 18-576-OIC-AR-O-1199-2009 y 18-576-OIC-AR-O-1200-2009, todos de fecha 2 de julio de 2009, se les remitió copia del escrito de inconformidad para que expusieran por escrito lo que a sus intereses conviniese, y aportaran los elementos de prueba que consideraran procedentes.

VI. Con fecha siete de julio de 2009, se recibió el oficio No. PXR-SP-RMH-917-2009, de fecha 06 de julio de 2009, por medio del cual la convocante rindió el informe circunstanciado que le fue requerido, y respecto de los motivos de la inconformidad señaló lo siguiente:

*"...
Con relación a los argumentos dados por el inconforme en el Apartado de Hechos, en la página 2, en donde manifiesta que "el evento concursal de merito no se cumplieron con los criterios legales, técnicos y económicos en forma debida por los fundamentos motivos y razonamientos lógico-jurídicos siguientes:....."*

Al respecto, esta convocante manifiesta que si cumplió con los preceptos legales establecidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás normatividad aplicable, así como con los criterios legales, técnicos y económicos establecidos en las bases de la licitación de mérito, cumpliéndose en todos sus términos con lo establecido en los artículos 36, 36 Bis y 37 de la citada Ley, ya que el fallo se encuentra debidamente fundado y motivado, considerándose los criterios de evaluación establecidos en las mismas bases, así como en la notificación del mismo.

En cuanto a que no se proporcionó por escrito a los licitantes la información acerca de las razones por las cuales su propuesta no resulto ganadora, ni se adjunto al fallo copia del dictamen, ni de la publicación del fallo de esta Licitación Publica Internacional bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, en el Diario Oficial de la Federación.

Esta convocante dio cumplimiento A LO INDICADO EN EL ARTÍCULO 37 DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, QUE A LA LETRA DICE:



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IA.64/2009

**INCONFORME: DINÁMICA INDUSTRIAL DE MÉXICO,
S.A. DE C.V.**

*ARTÍCULO 37.- En junta pública se dará a conocer el fallo de la licitación a la que libremente podrán asistir los licitantes que hubieren participado en el acto de presentación y apertura de proposiciones, levantándose el acta respectiva que firmarán los asistentes, a quienes se entregará copia de la misma. La falta de firma de algún licitante no invalidará su contenido y efectos, poniéndose a partir de esa fecha a disposición de los que no hayan asistido, para efectos de su notificación. En sustitución de esa junta, las dependencias y entidades podrán optar por notificar el fallo de la licitación por escrito a cada uno de los licitantes, dentro de los cinco días naturales siguientes a su emisión.
En el mismo acto de fallo o adjunta a la comunicación referida, las dependencias y entidades proporcionarán por escrito a los licitantes la información acerca de las razones por las cuales su propuesta no resultó ganadora.*

Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, procederá la inconformidad que se interponga por los licitantes en los términos del artículo 65 de esta Ley.

En el acta de notificación de fallo que se dio a conocer el 12 de Junio del 2009 se manifestó que PARA EFECTOS DE NOTIFICACIÓN Y EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 35 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP), A PARTIR DE ESTA FECHA SE PONE A DISPOSICIÓN DE LOS LICITANTES QUE NO HAYAN ASISTIDO COPIA DE ESTA ACTA, O BIEN EN LA VENTANILLA ÚNICA DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES EN LA SUPERINTENDENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS DE AL REFINERÍA "MIGUEL HIDALGO", SIENDO DE LA EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DE LOS LICITANTES, ACUDIR A ENTERARSE DE SU CONTENIDO Y OBTENER COPIA DE LA MISMA. ESTE PROCEDIMIENTO SUSTITUYE A LA NOTIFICACIÓN PERSONAL.

En cuanto a la publicación del fallo de la Licitación Pública Internacional bajo la Cobertura de los Tratados ES de ACLARARSE que no se ha publicado en el Diario Oficial de la Federación, TODA VEZ QUE NO HA TRANSCURRIDO EL TÉRMINO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 48 DE LA LAASSP QUE A LA LETRA DICE:

Artículo 48.- Solamente los fallos de las licitaciones internacionales que se realicen bajo la cobertura de los tratados, se publicarán en el Diario Oficial de la Federación, dentro de los setenta y dos días naturales siguientes al de su emisión, precisando el nombre y domicilio de la convocante, número de licitación, descripción genérica de los bienes o servicios objeto de la licitación, fecha del fallo, nombre y domicilio de los licitantes ganadores, así como las partidas y monto total adjudicado a éstos.

A la fecha no se ha publicado, por medidas de racionalidad y de austeridad, la convocante a decidido conjuntar varios fallos de este tipo de Licitación para ser publicados en el Diario Oficial de la Federación, cumpliendo con el plazo indicado en el articulo antes mencionado.

De la página 5 del Apartado de Hechos párrafo primero, en donde indica que el inconforme en ningún momento se le informo con claridad y precisión las razones por las que su propuestas no resulto ganadora.....

Esta convocante manifiesta que lo señalado por el inconforme ES FALSO DE TODA FALSEDAD, ya que como se menciona anteriormente el fallo fue notificado en junta Pública en donde se manifiesta con claridad los motivos de descalificación de la propuesta Técnica del inconforme, sumando a ello que también se le notificó a través de correo electrónico.(Anexo 14).

El procedimiento licitatorio cumple con los requisitos de transparencia, igualdad, imparcialidad y objetividad requeridos por la Ley, buscando siempre la libre participación y sin favorecer a empresa alguna, que en efecto, en el caso particular de esta licitación se está licitando por Marca Determinada (AIRETOOL) ya que se trata de refaccionamiento para Herramientas de la marca AIRETOOL, existiendo en el mercado diversas empresas que distribuyen refaccionamiento para la marca licitada.

En ese sentido, no necesariamente como lo manifiesta el inconforme se debe adjudicar por excepción a la licitación Pública con fundamento en la fracción VIII del artículo 41 de la LAASSP, ya que la convocante decidió que por transparencia, igualdad, imparcialidad y objetividad, realizar una Licitación Publica Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio y de esta forma obtener las mejores condiciones para la convocante, sin que se limite la libre participación.



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IA.64/2009

**INCONFORME: DINÁMICA INDUSTRIAL DE MÉXICO,
S.A. DE C.V.**

Esta convocante manifiesta que lo señalado por el inconforme ES FALSO DE TODA FALSEDAD, ya que la descalificación se fundamenta en lo indicado en el punto 4 de las notas específicas del Documento 02 de las bases de Licitación, y se motivo en que su "propuesta Técnica presentada no es compatible con la marca AIRETOOL que es la marca solicitada en esta Licitación.

LO ANTERIOR TIENE SU SOPORTE CON LA INFORMACIÓN DE LA COMPAÑÍA DEL FABRICANTE COOPER POWER TOOLS DE MÉXICO, S.A DE C.V., (ANEXO 14) EN EL QUE INDICA QUE NO EXISTE COMPATIBILIDAD DE COMPONENTES ENTRE UNA MARCA Y OTRA.

Al respecto, tal y como se indico en el Acta de Notificación del Fallo el inconforme no cumplió con lo establecido en el punto 4.5.1 inciso A) de las bases de la licitación, toda vez que no cumplió con lo solicitado en el documento 2 de dichas bases y que refiere a las especificaciones técnicas en donde se pide la MARCA AIRETOOL, luego entonces al no indicar en su propuesta que los bienes ofrecidos son de la MARCA AIRETOOL, no cumple técnicamente, por lo que no es compatible con esta MARCA AIRETOOL, siendo clara la descalificación hecha por el área requirente.

En cuanto a lo indicado en el apartado de hechos, pagina 8, en donde menciona "que resulta insuficiente porque como se viene considerando limita la libre concurrencia y competencia al utilizar como base una marca determinada....."

Esta convocante señala, que debido a que los equipos para los cuales se pretende adquirir el refaccionamiento, son de la marca AIRETOOL, el refaccionamiento que se está licitando debe ser de la misma marca y no existe compatibilidad con otra marca como la ofertada por el inconforme que es MARCA ELLIOT TOOL.

En cuanto a la tabla comparativa que hace el inconforme, en relación a las especificaciones técnicas requeridas en el documentó 02 y las propuestas por el inconforme, en las que de manera general señala que se cumple con las especificaciones solicitadas y proporcionan mejor alcance...

Al respecto, la convocante anexa cuadro esquemático donde se ve claramente que es falso de toda falsedad que el inconforme cumpla con las características de la marca AIRETOOL.

DIFERENCIAS TÉCNICAS ENTRE LAS MARCAS AIRETOOL VS. ELLIOT TOOL

PDA	ESPECIFICACIÓN	FIGHA TECNICA AIRETOOL	FIGHA TÉCNICA ELLIOT	CONSIDERACIONES
30	LANZA ESPIGA AIRETOOL NO. 2968764-4 PARA TUBO DE ¾" CAL.14-15	LANZA ESPIGA SEGUN CATALOGO AIRETOOL PAG.51, AIRETOOL NO. 29668764 PARA TUBO DE ¾" CAL.14-15, PARA EXTRACCIÓN DE TUBOS RANGO DE AGARRE MIN. DE .597" A.750" MAX., LONGITUD TOTAL DE LA LANZA ES DE 8-¾" DE LONG.	LANZA ESPIGA ELLIOT PARA TUBO DE ¾" CAL.14-15,PARA EXTRACCION DE TUBOS DE AGARRE DE .579",LONGITUD TOTAL DE LA LANZA :NO LO INDICA EL CATALOGO	ELLIOT NO CUMPLE CON LO SOLICITADO, YA QUE EN SUS CATALOGOS , NO INDICA EL MÍNIMO Y MÁXIMO DE AGARRE DE LA LANZA AL TUBO Y NO INDICA LA LONGITUD DEL LA LANZA
40	LANZA ESPIGA AIRETOOL NO. 2968765-2 PARA TUBO DE ¾" CAL.16-17	LANZA ESPIGA SEGUN CATALOGO AIRETOOL PAG.51, AIRETOOL NO. 29668765, PARA TUBO DE ¾" CAL.16-17,PARA EXTRACCION DE TUBOS RANGO DE AGARRE MIN. DE .614" A.750" MAX.,LONGITUD TOTAL DE LA LANZA ES DE 8-¾" DE LONG.	LANZA ESPIGA ELLIOT PARA TUBO DE ¾" CAL.14-15,PARA EXTRACCION DE TUBOS DE AGARRE DE ..614",LONGITUD TOTAL DE LA LANZA: NO LO INDICA EL CATALOGO	ELLIOT NO CUMPLE CON LO SOLICITADO, YA QUE EN SUS CATALOGOS , NO INDICA EL MINIMO Y MAXIMO DE AGARRE DE LA LANZA AL TUBO Y NO INDICA LA LONGITUD DEL LA LANZA
50	LANZA ESPIGA AIRETOOL NO. 2968770-9	LANZA ESPIGA SEGUN CATALOGO AIRETOOL PAG.51, AIRETOOL NO. 2968770, PARA TUBO DE 1" CAL. 11,PARA	LANZA ESPIGA ELLIOT PARA TUBO DE 1" CAL 10- 11,PARA EXTRACCION DE TUBOS DE AGARRE DE	ELLIOT NO CUMPLE CON LO SOLICITADO, YA QUE EN SUS CATALOGOS , NO INDICA EL MINIMO Y MAXIMO DE



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IA.64/2009

**INCONFORME: DINÁMICA INDUSTRIAL DE MÉXICO,
S.A. DE C.V.**

	PARA TUBO DE 1" CAL. 11	EXTRACCION DE TUBOS RANGO DE AGARRE MIN. DE .755 A .963" MAX., LONGITUD TOTAL DE LA LANZA ES DE 8-3/4" DE LONG.	.720",LONGITUD TOTAL DE LA LANZA: NO LO INDICA EL CATALOGO	AGARRE DE LA LANZA AL TUBO Y NO INDICA LA LONGITUD DEL LA LANZA
60	LANZA ESPIGA AIRETOOL NO. 2968771-7 PARA TUBO DE 1" CAL.12-13	LANZA ESPIGA SEGUN CATALOGO AIRETOOL PAG.51, AIRETOOL NO. 2968771 PARA TUBO DE 1" CAL.12-13, PARA EXTRACCION DE TUBOS RANGO DE AGARRE MIN. DE .777"A 985" MAX., LONGITUD TOTAL DE LA LANZA ES DE 8-3/4" DE LONG.	LANZA ESPIGA ELLIOT PARA TUBO DE 3/4" CAL.12-13, PARA EXTRACCION DE TUBOS DE AGARRE DE .520", LONGITUD TOTAL DE LA LANZA NO LO INDICA EL CATALOGO	ELLIOT NO CUMPLE CON LO SOLICITADO, YA QUE EN SUS CATALOGOS, NO INDICA EL MINIMO Y MAXIMO DE AGARRE DE LA LANZA AL TUBO Y NO INDICA LA LONGITUD DEL LA LANZA
70	CORTADOR AIRETOOL PARA TUBOS DE 3/4" CAL. 12-13 MODELO RCM-150 NO.5522933 CON 6" DE LARGO SEGUN CATALOGO PAG.47.	CORTADOR AIRETOOL PARA TUBOS DE 3/4" CAL. 12-13 MODELO RCM-150 NO.5522933 CON 6" DE LARGO SEGUN CATALOGO PAG.47.	CORTADOR ELLIOT PARA TUBOS 3/4" CAL. 12-13, MODELO 9060145, NO INDICA EL LARGO QUE ES NECESARIO PARA MEDIR LA LONGITUD DEL CORTE INTERIOR	ELLIOT NO CUMPLE CON LO SOLICITADO, POR NO INDICAR EL LARGO DEL CORTADOR
150	CUCHILLA AIRETOOL NO. 2993374, PARA TUBO DE 3/4" CAL. 12-13	CUCHILLA AIRETOOL NO. 2993374, PARA TUBO DE 3/4" CAL. 12-13	CUCHILLA ELLIOT 3/4" CAL 12-13 N90600-2	ELLIOT NO CUMPLE CON LO SOLICITADO, MOTIVO POR NO SER COMPATIBLE CON EL CORTADOR DE LA PARTIDA 70 MARCA AIRETOOL
170	GUIA AIRETOOL BTG-7, PARA TUBOS DE 3/4" CAL. 16,NO DE PARTE 5342016	GUIA AIRETOOL BTG-7, PARA TUBOS DE 3/4" CAL. 16,NO DE PARTE 5342016	GUIA ELLIOT, PARA TUBOS DE 3/4" CAL. 16,NO63-12-1316	ELLIOT NO CUMPLE CON LO SOLICITADO, POR NO INDICAR CALIBRE DEL NYLON Y ALAMBRE
250	EXPANSOR AIRETOOL NO 1220 PARA TUBO DE 3/4" CAL. 12	EXPANSOR CON COLLARIN INTEGRADO EQUIPADO CON AJUSTE DE CARAS DE EXPANSION Y BARRENO DE LUBRICACION A LA EXPANSION ,SEGUN CATALOGO PAG.27 MARCA AIRETOOL NO 1218 PARA TUBO DE 3/4" CAL. 12,CON RANGO DE EXPANSION DE .517" A .596, ESPESOR DE ESPEJO DE 1-1/4" A 5-3/4",	EXPANSOR ELLIOT ET1220 PARA TUBO DE 5/8" CAL. 22,CON RANGO DE EXPANSION DE .541" A .596, ESPESOR DE ESPEJO DE 1-1/4" A 6",	ELLIOT NO CUMPLE, YA QUE EN SU CATALOGO NO INDICA EL COLLARIN AJUSTABLE Y CON BARRENO INTEGRADO PARA LA LUBRICACION DE LA LUBRICACION Y NO CUMPLE CON EL CALIBRE SOLICITADO.
340	MANDRIL AIRETOOL M-59 NO.2528300	MANDRIL AIRETOOL M-59 NO.2528300, PARA EXPANSOR AIRETOOL MODELO 1219	MANDRIL ELLIOT NO ES COMPATIBLE CON EL EXPANSOR AIRETOOL	ELLIOT NO CUMPLE. YA QUE ESTE MANDRIL ES REFACCION DE MARCA AIRETOOL Y ES COMPLEMENTO DEL EXPANSOR AIRETOOL MODELO 1219 GANADO POR AIRETOOL SEGUN PARTIDA NO...Y EL MANDRIL QUE OFRECE ELLIOT NO ES COMPATIBLE CON EL EXPANSOR AIRETOOL.



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.64/2009

INCONFORME: DINÁMICA INDUSTRIAL DE MÉXICO,
S.A. DE C.V.

350	MANDRIL AIRETOOL M- 62 NO.2531000	MANDRIL AIRETOOL M-62 NO.2531000,PARA EXPANSOR AIRETOOL MODELO 1228	MANDRIL ELLIOT NO ES COMPATIBLE CON EL EXPANSOR AIRETOOL	ELLIOT NO CUMPLE. YA QUE ESTE MANDRIL ES REFACCION DE MARCA AIRETOOL Y ES COMPLEMENTO DEL EXPANSOR AIRETOOL MODELO 1228 GANADO POR AIRETOOL SEGUN PARTIDA NO....Y EL MANDRIL QUE OFRECE ELLIOT NO ES COMPATIBLE CON EL EXPANSOR AIRETOOL.
370	MANDRIL AIRETOOL M- 61 NO.2530100	MANDRIL AIRETOOL M-61 NO.2530100 PARA EXPANSOR AIRETOOL MODELO 1238	MANDRIL ELLIOT NO ES COMPATIBLE CON EL EXPANSOR AIRETOOL	ELLIOT NO CUMPLE. YA QUE ESTE MANDRIL ES REFACCION DE MARCA AIRETOOL Y ES COMPLEMENTO DEL EXPANSOR AIRETOOL MODELO 1238 GANADO POR AIRETOOL SEGUN PARTIDA NO....Y EL MANDRIL QUE OFRECE ELLIOT NO ES COMPATIBLE CON EL EXPANSOR AIRETOOL.
400	ROLL AIRETOOL R- 7,NO DE PARTE 5286600	ROLL AIRETOOL R-7,NO DE PARTE 5286600 PARA EXPANSOR AIRETOOL MODELO 1218	ROLL ELLIOT NO ES COMPATIBLE CON EL EXPANSOR AIRETOOL	ELLIOT NO CUMPLE. YA QUE ESTE ROLL ES REFACCION DE MARCA AIRETOOL Y ES COMPLEMENTO DEL EXPANSOR AIRETOOL MODELO 1218 GANADO POR AIRETOOL SEGUN PARTIDA NO....Y EL ROLL QUE OFRECE ELLIOT NO ES COMPATIBLE CON EL EXPANSOR AIRETOOL.
410	ROLL AIRETOOL R- 8,NO DE PARTE 5287000	ROLL AIRETOOL R-8,NO DE PARTE 5287000 PARA EXPANSOR AIRETOOL MODELO 1222	ROLL ELLIOT NO ES COMPATIBLE CON EL EXPANSOR AIRETOOL	ELLIOT NO CUMPLE. YA QUE ESTE ROLL ES REFACCION DE MARCA AIRETOOL Y ES COMPLEMENTO DEL EXPANSOR AIRETOOL MODELO 1222 GANADO POR AIRETOOL SEGUN PARTIDA NO....Y EL ROLL QUE OFRECE ELLIOT NO ES COMPATIBLE CON EL EXPANSOR AIRETOOL.
420	ROLL AIRETOOL R- 9,NO DE PARTE 5287400	ROLL AIRETOOL R-9,NO DE PARTE 5287400 PARA EXPANSOR AIRETOOL MODELO 1224	ROLL ELLIOT NO ES COMPATIBLE CON EL EXPANSOR AIRETOOL	ELLIOT NO CUMPLE. YA QUE ESTE ROLL ES REFACCION DE MARCA AIRETOOL Y ES COMPLEMENTO DEL EXPANSOR AIRETOOL MODELO 1224 GANADO POR AIRETOOL SEGUN PARTIDA NO....Y EL ROLL QUE OFRECE ELLIOT NO ES



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.64/2009

INCONFORME: DINÁMICA INDUSTRIAL DE MÉXICO,
S.A. DE C.V.

				COMPATIBLE CON EL EXPANSOR AIRETOOL.
430	ROLL AIRETOOL R-10, NO DE PARTE 5287800	ROLL AIRETOOL R-10, NO DE PARTE 5287800 PARA EXPANSOR AIRETOOL MODELO 1228	ROLL ELLIOT NO ES COMPATIBLE CON EL EXPANSOR AIRETOOL	ELLIOT NO CUMPLE. YA QUE ESTE ROLL ES REFACCION DE MARCA AIRETOOL Y ES COMPLEMENTO DEL EXPANSOR AIRETOOL MODELO 1228 GANADO POR AIRETOOL SEGUN PARTIDA NO...Y EL ROLL QUE OFRECE ELLIOT NO ES COMPATIBLE CON EL EXPANSOR AIRETOOL.
440	ROLL AIRETOOL R-16, NO DE PARTE 5290200	ROLL AIRETOOL R-16, NO DE PARTE 5290200 PARA EXPANSOR AIRETOOL MODELO 1244	ROLL ELLIOT NO ES COMPATIBLE CON EL EXPANSOR AIRETOOL	ELLIOT NO CUMPLE. YA QUE ESTE ROLL ES REFACCION DE MARCA AIRETOOL Y ES COMPLEMENTO DEL EXPANSOR AIRETOOL MODELO 1244 GANADO POR AIRETOOL SEGUN PARTIDA NO...Y EL MANDRIL QUE OFRECE ELLIOT NO ES COMPATIBLE CON EL EXPANSOR AIRETOOL.
500	MANDREL M-63, NO DE PARTE 2531900	MANDREL M-63, NO DE PARTE 2531900 PARA EXPANSOR AIRETOOL MODELO 1249	MANDRIL ELLIOT NO ES COMPATIBLE CON EL EXPANSOR AIRETOOL	ELLIOT NO CUMPLE. YA QUE ESTE MANDRIL ES REFACCION DE MARCA AIRETOOL Y ES COMPLEMENTO DEL EXPANSOR AIRETOOL MODELO 1249 GANADO POR AIRETOOL SEGUN PARTIDA NO...Y EL MANDRIL QUE OFRECE ELLIOT NO ES COMPATIBLE CON EL EXPANSOR AIRETOOL.
510	ROLL AIRETOOL R-18.A NO DE PARTE 5291100	ROLL AIRETOOL R-18-A NO DE PARTE 5291100 PARA EXPANSOR AIRETOOL MODELO 1238	ROLL ELLIOT NO ES COMPATIBLE CON EL EXPANSOR AIRETOOL	ELLIOT NO CUMPLE. YA QUE ESTE ROLL ES REFACCION DE MARCA AIRETOOL Y ES COMPLEMENTO DEL EXPANSOR AIRETOOL MODELO 1238 GANADO POR AIRETOOL SEGUN PARTIDA NO...Y EL ROLL ATEQUE OFRECE ELLIOT NO ES COMPATIBLE CON EL EXPANSOR AIRETOOL.
530	GUIA AIRETOOL NO.BTG-15 NO 5342034-8	GUIA AIRETOOL NO.BTG-15 NO 5342034-8	GUIA ELLIOT	ELLIOT NO CUMPLE CON LO SOLICITADO, POR NO INDICAR CALIBRE DEL NYLON Y ALAMBRE
570	MOTOR AIRETOOL NO DE PARTE CC-325-1	MOTOR AIRETOOL NO DE PARTE CC-325-1 RPM:800 PESO 19 MKG.	MOTOR ELLIOT MODELO 512500 RPM:1600 PESO 15.9 KG.	ELLIOT NO CUMPLE CON LO SOLICITADO EN LO SIGUIENTE: SE SOLICITA 800 RPM;



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IA.64/2009

**INCONFORME: DINÁMICA INDUSTRIAL DE MÉXICO,
S.A. DE C.V.**

		LARGO 19" ENTRADA DE AIRE 1" OPERACION DE AIRE 90 -100 PSI ENTRADA DE AGUA 3/8" MAXIMA PRESION DE AGUA 100 LBS. MAXIMO 6 HP TORQUE 63 FT/LB	LARGO 19" ENTRADA DE AIRE 1" OPERACION DE AIRE 90 -125 PSI PRESION MAXIMA DE AGUA 125 PSI MAXIMA PRESION DE AGUA 125 LBS. MAXIMO 2.HP A 1500 RPM. TORQUE 8.3 FT/LB A 700RPM	OFRECE 1600 RPM SE SOLICITA 6 HP; OFRECE 2.1 HP SE SOLICITA TORQUE 63 FT/LBS OFRECE: 8.3 FT/LBS
--	--	---	--	--

De la tabla anterior se observa que entre la marca ELLIOT TOOL y AIRETOOL no existe compatibilidad en ninguna partida.

De la pagina 13 en donde el inconforme manifiesta que ha suministrado bienes equivalentes a la marca AIRE TOOL como marca ELLIOT TOOL, a PEMEX REFINACIÓN.....

Esta convocante manifiesta que ese hecho se refiere a otro evento licitatorio, en otro Centro de Trabajo y que seguramente no se trata del mismo objeto de la licitación, ya que en nuestro caso estamos requiriendo REFACCIONAMIENTO PARA HERRAMIENTAS DE LA MARCA AIRETOOL."

A su informe circunstanciado, la convocante acompañó la documentación que forma parte de la Licitación Pública Internacional No. 18576009-044-09, y que está relacionada con los motivos de la inconformidad, misma que se agregó al expediente en el que se actúa.

VII. Por Acuerdo de fecha 13 de julio de 2009, se tuvo por desahogada la vista en tiempo y forma que le fue dada a la empresa **SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE MONTERREY, S.A DE C.V.**, con el escrito de inconformidad interpuesto por la empresa **DINÁMICA INDUSTRIAL DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, en su carácter de tercero interesado en este asunto.

IX. Por Acuerdo de fecha 15 de julio de 2009, se tuvo por no desahogada la vista que le fue dada a las empresas **LEON WEILL, S. A. DE C.V.** y **TALLERES PORTÁTILES, S. A. DE C.V.**, con el escrito de inconformidad interpuesto por la empresa **DINÁMICA INDUSTRIAL DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, en su carácter de tercero interesado en este asunto, y en consecuencia por precluido su derecho para hacerlo.

X. Por Acuerdo de fecha 22 de julio de 2009, se tuvieron por admitidas como pruebas de la convocante los documentos anexos a su informe circunstanciado, teniéndose por desahogadas por su propia y especial naturaleza, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 50 y 51 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y 87 y 93, fracción II



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IA.64/2009

INCONFORME: DINÁMICA INDUSTRIAL DE MÉXICO,
S.A. DE C.V.

del Código Federal de Procedimientos Civiles, y habiéndose agotado la investigación en este asunto, sin existir diligencias pendientes de practicar, ni pruebas por desahogar, se ordenó dictar la resolución que en derecho proceda, misma que a continuación se emite;
y

CONSIDERANDO

PRIMERO. El Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en Pemex Refinación es competente para conocer y resolver el presente asunto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 37, fracciones XII, XVI y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 62 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, 2º, fracción II, 11, 65, 66, 68 y 69 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y 3º, inciso D) y 80, fracción I, punto 4, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública.

SEGUNDO. En este caso y tomando en cuenta los motivos de la inconformidad hecha valer, la actuación de esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en Pemex Refinación, se circunscribe a determinar si la convocante se ajustó a la normatividad de la materia, al emitir el fallo de fecha 12 de junio del 2009 correspondiente a la licitación pública internacional número 18576009-044-09, acto en el cual la convocante desechó la propuesta de la empresa DINÁMICA INDUSTRIAL DE MÉXICO, S.A. DE C.V., o si por el contrario como lo señala la inconforme, tal acto no está suficientemente fundado y motivado ya que no se precisaron las razones en las que se sustenta la convocante para determinar cómo no solvente su propuesta técnica, además de limitar la libre concurrencia y competencia al utilizar como base una marca determinada, omitiendo así mismo, proporcionar por escrito a los licitantes las razones por las cuales su propuesta no resultó ganadora, y adjuntar al fallo copia del dictamen a que refiere el artículo 36 bis de la ley de la materia, ni la publicación del fallo de la licitación demérito.

TERCERO. Para el efecto apuntado en el considerando que antecede, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 79 y 197 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en la materia, atento a lo que establece el artículo 11 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se procede a analizar y valorar únicamente la documentación que obra en el expediente en el que se actúa, que corresponde a la licitación pública internacional No. 18576009-044-09, y que está vinculada con los hechos investigados, lo cual se realiza de la siguiente forma:

a) Bases de la licitación pública internacional número 18576009-044-09. A este documento, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 197 y 202 del Código



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IA.64/2009

INCONFORME: DINÁMICA INDUSTRIAL DE MÉXICO,
S.A. DE C.V.

Federal de Procedimientos Civiles, se le confiere valor probatorio pleno por formar parte del expediente de la licitación origen de este asunto y haber sido depositado previamente en el sistema electrónico de contrataciones gubernamentales "Compranet" de la Secretaría de la Función Pública, para acreditar, respecto de los motivos de la inconformidad, lo siguiente:

Que las presentes bases tienen por objeto la prestación de los bienes consistentes en: "REFACCIONES PARA HERRAMIENTA AIRE TOOL"

En la base 4, relativa a las Instrucciones para Elaborar las Proposiciones, Desarrollo del Procedimiento y Criterios de Evaluación, se establece que el licitante deberá cumplir, entre otros, con los siguientes requisitos para poder participar en la presente licitación:

".../

E) *Elaborar su propuesta, utilizando para ello el **Documento 6**, en donde deberá detallar claramente las especificaciones técnicas de los Bienes que propone conforme a lo solicitado en el **Documento 2**, indicando el número de posición o partida de que se trate, unidad de medida, cantidad, marca y modelo, así mismo deberá manifestar el plazo, lugar y condiciones de entrega que propone.*

.../

*Se deberá describir los Bienes propuestos y no se aceptarán indicaciones tales como: "marca o similar" "o equivalente", "marca propia" "cotizo mi marca", "cotizo de acuerdo a lo solicitado", "incluido", "sin costo" y otros datos diferentes a los solicitados en el **Documento 2** o bien que proponga más de una marca para un mismo bien, ya que será motivo para desechar la propuesta."*

Por su parte, en la base 4.5.1. relativa a los Criterios de evaluación de aspectos técnicos, se indican los siguientes:

*"A) Se verificará que los Bienes propuestos cumplan con lo solicitado en el **Documento 2**, y en su caso, lo que se haya asentado en el acta de la junta de aclaraciones.*

*B) La propuesta deberá cumplir con los requisitos en forma y contenido que se solicitan en el punto 4 inciso B), E) y el **Documento 6**, así como con la presentación de los anexos técnicos, folleto, manuales y demás literatura técnica."*



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN PEMEX REFINACIÓN ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.64/2009

INCONFORME: DINÁMICA INDUSTRIAL DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

La Base 5 que se refiere a los criterios de adjudicación, con respecto a los motivos de la inconformidad que ahora se resuelve, señala lo siguiente:

"A) Se considerarán solventes las proposiciones de los licitantes que cumplieron todos los requisitos de las Bases y reúnen las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por PEMEX-Refinación, y garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas."

Por su parte, en la base 8 que se refiere al desechamiento de proposiciones, en el inciso 8.1 que contiene las causas de desechamiento, se indica que se desecharán las propuestas de los licitantes cuando incurran en alguna o algunas de las siguientes situaciones:

"A) Si existe cualquier incumplimiento a lo establecido en las Bases de esta Licitación, que afecte la solvencia de la proposición."

Formando parte de las bases de licitación, se encuentra el Documento 2 que contienen las especificaciones Técnicas de los bienes a adquirir, en el que y con respecto a los motivos de la inconformidad que ahora se resuelve, se señala.

Licitación Pública Internacional No. compranet 18575009-054-00

DOCUMENTO 2 PEMEX REFINACIÓN REFINERÍA "MIGUEL HIDALGO" SUPERINTENDENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL No. R011626004

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (LA SOLICITUD DE PEDIDO FORMA PARTE DE ESTE DOCUMENTO)

SOLICITUD DE PEDIDO No. 76238501

Table with 5 columns: Partida/Proposición, Descripción, Cantidad, Unidad, and Especificaciones técnicas. It lists items like Cepillo AIRETOOL, Lanza AIRETOOL, Espiga AIRETOOL, and Cortador AIRETOOL with their respective specifications.

SOLPEA-FI/AF ULTIMA ACTUALIZACIÓN SAC 441.02 Y 441.03, 12 noviembre -2009 ACTUALIZACIÓN FORMATO PVMSB N° 458.01 25-Abril-2008

Página 36 de 119



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IA.64/2009

INCONFORME: DINÁMICA INDUSTRIAL DE MÉXICO,
S.A. DE C.V.

Licitación Pública Internacional No. compranet: 18578009-044-09

	(5522998)			Número de parte	RCM-195 (5522998)
90	Careador AIRETOOL No 5332475-6	1	PZA	Descripción Fabricante/Marca Número de parte ** DESCRIPCION COMPLEMENTARIA	Careador AIRETOOL 5332475-6
					PARA TUBO 1" DE DIAMETRO.
100	Careador AIRETOOL No 5332450-1	1	PZA	Descripción Fabricante/Marca Número de parte ** DESCRIPCION COMPLEMENTARIA	Careador AIRETOOL 5332450-1
					PARA TUBO 3/4" DE DIAMETRO.
110	Cortador AIRETOOL No 2662585-1	1	PZA	Descripción Fabricante/Marca Número de parte	Cortador AIRETOOL 2662585-1
120	Cortador AIRETOOL No 2983164-8	1	PZA	Descripción Fabricante/Marca Número de parte	Cortador AIRETOOL 2983164-8
130	Cortador AIRETOOL No 26584003	1	PZA	Descripción Fabricante/Marca Número de parte	Cortador AIRETOOL 2658400-3
140	Cortador AIRETOOL No 26585000	1	PZA	Descripción Fabricante/Marca Número de parte	Cortador AIRETOOL 2658500-0
150	Cortador AIRETOOL No 2993374	1	PZA	Descripción Fabricante/Marca Número de parte	Cortador AIRETOOL 2993374
160	Cortador AIRETOOL No 2993394	1	PZA	Descripción Fabricante/Marca Número de parte	Cortador AIRETOOL 2993394
170	Guía AIRETOOL No 5342016-0	1	PZA	Descripción Fabricante/Marca Número de parte	Guía AIRETOOL 5342016-0
180	Guía AIRETOOL No 5342028-3	1	PZA	Descripción Fabricante/Marca Número de parte	Guía AIRETOOL 5342028-3
190	Expansor AIRETOOL No 5025100	1	PZA	Descripción Fabricante/Marca Número de parte	Expansor AIRETOOL 5025100
200	Expansor AIRETOOL No 5024300	1	PZA	EXPANSOR TUBO CONDENSADOR Descripción Fabricante/Marca Número de parte	Expansor AIRETOOL 5024300
210	Expansor AIRETOOL No 5026700	1	PZA	Descripción Fabricante/Marca Número de parte	Expansor AIRETOOL 5026700
220	Expansor AIRETOOL No 1244 (5033100)	1	PZA	EXPANSOR TUBO CONDENSADOR Descripción Fabricante/Marca Número de parte	Expansor AIRETOOL 1244 (5033100)
230	Expansor AIRETOOL No 5033900	1	PZA	Descripción Fabricante/Marca Número de parte	Expansor AIRETOOL 5033900



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IA.64/2009

INCONFORME: DINÁMICA INDUSTRIAL DE MÉXICO,
S.A. DE C.V.

Licitación Pública Internacional No. compranet 16576009-024-09

240	Expansor AIRETOOL No 1238 (5030700)1	1	PZA	EXPANSOR TUBO CONDENSADOR Descripción Fabricante/Marca Número de parte	Expansor AIRETOOL 1238 (5030700)
250	Expansor AIRETOOL No 1220 DE 3/4" CAL 12	1	PZA	Descripción Fabricante/Marca Número de parte	Expansor AIRETOOL 1220 D.E. 3/4" CAL. 12
260	Roll AIRETOOL No 5287900	1	PZA	Descripción Fabricante/Marca Número de parte	Roll AIRETOOL 5287900
270	Roll AIRETOOL No 5290300	1	PZA	Descripción Fabricante/Marca Número de parte	Roll AIRETOOL 5290300
280	Roll AIRETOOL No 5290700	1	PZA	Descripción Fabricante/Marca Número de parte	Roll AIRETOOL 5290700
290	Roll AIRETOOL No R-8-A (2576900)	1	PZA	Descripción Fabricante/Marca Número de parte	Roll AIRETOOL R-8-A (2576900)
300	Roll AIRETOOL No R-7-A DE 3/4" CAL 12	1	PZA	Descripción Fabricante/Marca Número de parte	Roll AIRETOOL R-7-A D. E. 3/4" CAL. 12
310	Roll AIRETOOL No R-15-A (5289900)	1	PZA	ROLL AIRETOOL No. R-15-A (5289900) Descripción Fabricante/Marca Número de parte	Roll AIRETOOL R-15-A (5289900)
320	Roll AIRETOOL No R-9-A DE 3/4" CAL 14	1	PZA	Descripción Fabricante/Marca Número de parte	Roll AIRETOOL R-9-A D. E. 3/4" CAL. 14
330	Mandril AIRETOOL No M58 DE 3/4" CAL 13/15	1	PZA	Descripción Fabricante/Marca Número de parte	Mandril AIRETOOL M-58 D. E. 3/4" CAL. 13/15
340	Mandril AIRETOOL No 2528300	1	PZA	Descripción Fabricante/Marca Número de parte	Mandril AIRETOOL 2528300
350	Mandril AIRETOOL No 2531000	1	PZA	Descripción Fabricante/Marca Número de parte	Mandril AIRETOOL 2531000
360	Cortador AIRETOOL No 2662633-4	1	PZA	Descripción Fabricante/Marca Número de parte	Cortador AIRETOOL 2662633-4
370	Mandril AIRETOOL No M- 61 (2530100)	1	PZA	MANDRIL Descripción Fabricante/Marca Número de parte	Mandril AIRETOOL M-61 (2530100)
380	Mandril AIRETOOL No M56 DE 3/4" CAL 11/12	1	PZA	Descripción Fabricante/Marca Número de parte	Mandril AIRETOOL M-56 D. E. 3/4" CAL. 11/12
390	Adaptador AIRETOOL No 2968857-8	1	PZA	Descripción Fabricante/Marca Número de parte	Adaptador AIRETOOL 2968857-8

MBLPI-BA-PF/AP
ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN SAC 441.02 Y 441.03, 12-noviembre-2008
ACTUALIZACIÓN FORMATO PYMES NI 453.01 25-febrero-2009

Página 38 de 119



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IA.64/2009

INCONFORME: DINÁMICA INDUSTRIAL DE MÉXICO,
S.A. DE C.V.

Licitación Pública Internacional No. compranet 18576009:044-09

400	Roll AIRETOOL No R-7 DE 3/4" CAL 12	1	PZA	Descripción Fabricante/Marca Número de parte	Roll AIRETOOL R-7 D. E. 3/4" CAL. 12
410	Roll AIRETOOL No R-8 DE 3/4" CAL 13	1	PZA	Descripción Fabricante/Marca Número de parte	Roll AIRETOOL R-8 D. E. 3/4" CAL. 13
420	Roll AIRETOOL No R-9 DE 3/4" CAL 14	1	PZA	Descripción Fabricante/Marca Número de parte	Roll AIRETOOL R-9 D. E. 3/4" CAL. 14
430	Roll AIRETOOL No R-10 DE 3/4" CAL 15/16	1	PZA	Descripción Fabricante/Marca Número de parte	Roll AIRETOOL R-10 D. E. 3/4" CAL. 15/16
440	Roll AIRETOOL No R-16 DE 1" CAL 11	1	PZA	Descripción Fabricante/Marca Número de parte	Roll AIRETOOL R-16 D. E. 1" CAL. 11
450	Roll AIRETOOL No R-17 DE 1" CAL 12	1	PZA	Descripción Fabricante/Marca Número de parte	Roll AIRETOOL R-17 D. E. 1" CAL. 12
460	Adaptador AIRETOOL No 1770-230-1/2	1	PZA	ADAPTADOR AIRETOOL No.1770-230-1/2 (8405320) Descripción Fabricante/Marca Número de parte	Adaptador AIRETOOL 1770-230-1/2 (8405320)
470	Adaptador AIRETOOL No 1000-375 (8400700)	1	PZA	ADAPTADOR AIRETOOL No.1000-375 (8400700) Descripción Fabricante/Marca Número de parte	Adaptador AIRETOOL 1000-375 (8400700)
480	Expansor AIRETOOL No 5023100	1	PZA	EXPANSOR TUBO CONDENSADOR Descripción Fabricante/Marca Número de parte	Expansor AIRETOOL 5023100
490	Expansor AIRETOOL No 1249 DE 1" CAL 14	1	PZA	Descripción Fabricante/Marca Número de parte	Expansor AIRETOOL 1249 D.E. 1" CAL. 14
500	Mandril AIRETOOL No M-83 DE 1" CAL 14/20	1	PZA	Descripción Fabricante/Marca Número de parte	Mandril AIRETOOL M-83 D. E. 1" CAL. 14/20
510	Roll AIRETOOL No R-18-A DE 1" CAL 13/14	1	PZA	Descripción Fabricante/Marca Número de parte	Roll AIRETOOL R-18-A D. E. 1" CAL. 13/14
520	Expansor AIRETOOL No 1218 (5022700)	1	PZA	EXPANSOR TUBO CONDENSADOR Descripción Fabricante/Marca Número de parte	Expansor AIRETOOL 1218 (5022700)
530	Guía AIRETOOL No BTG-15 (5342034-8)	1	PZA	GUÍA PARA TUBO AIRETOOL No.BTG-15(5342034-8) Descripción Fabricante/Marca Número de parte	Guía AIRETOOL BTG-15 (5342034-8)
540	Adaptador AIRETOOL No 1000-375 (8400700)	1	PZA	ADAPTADOR AIRETOOL No.1000-375 (8400700) Descripción Fabricante/Marca Número de parte	Adaptador AIRETOOL 1000-375 (8400700)
550	Adaptador	1	PZA	ADAPTADOR AIRETOOL No.1770-230-1/2 (8405320)	

MBLPLBA-PF/AP
ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN SAC 441.02 Y 441.03, 12-noviembre-2008
ACTUALIZACIÓN FORMATO PYMES N° 466.01 25-febrero-2009

Página 39 de 119



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IA.64/2009

INCONFORME: DINÁMICA INDUSTRIAL DE MÉXICO,
S.A. DE C.V.

Licitación Pública Internacional No. compranet 18576009-044-09

	AIRETOOL No 1770-230-1/2			Descripción Fabricante/Marca Número de parte	Adaptador AIRETOOL 1770-230-1/2 (8405320)
560	Limpiador AIRETOOL No 1CC- 475	11	PZA	LIMPIADOR Descripción Fabricante/Marca Número de parte	AIRETOOL CC- 475 Limpiador AIRETOOL CC- 475
570	Motor AIRETOOL No CC-325-1	1	PZA	MOTOR AIRETOOL Descripción Fabricante/Marca Número de parte	CC-325-1 Motor AIRETOOL CC-325-1
571	Mordaza THE EQUALIZER No 300201	1	JGO.	Descripción Fabricante/Marca Número de parte	Mordaza THE EQUALIZER 300201
572	Perno THE EQUALIZER No 301201	1	JGO.	Descripción Fabricante/Marca Número de parte	Perno THE EQUALIZER 301201
573	Perno THE EQUALIZER No 300501	1	PZA.	Descripción Fabricante/Marca Número de parte	Perno THE EQUALIZER 300501
574	Tornillo THE EQUALIZER No 300401	1	JGO.	Descripción Fabricante/Marca Número de parte	Tornillo THE EQUALIZER 300401
575	Cuña THE EQUALIZER No 300101	1	PZA.	CUÑA MOD.300101 Descripción Fabricante/Marca Número de parte	CUÑA THE EQUALIZER 300101
576	Partes rep THE EQUALIZER No 308001	1	JGO.	Descripción Fabricante/Marca Número de parte	Partes de reparación THE EQUALIZER 308001

NOTAS ESPECIFICAS:

- 1.- LA ENTREGA DEL MATERIAL SERA LIBRE A BORDO (L.A.B.) EN ALMACEN DE LA REFINERIA "MIGUEL HIDALGO", CLAVE 3030, EN TULA HGO.
2. EL PROVEEDOR GANADOR A LA ENTREGA DEL MATERIAL DEBERA PRESENTAR CERTIFICADOS DE CUMPLIMIENTO DE NORMAS DE LOS MATERIALES EN CADA CASO EMITIDOS POR LABORATORIOS ACREDITADOS ACOMPAÑADOS DE LAS PRUEBAS QUE LOS AVALEN.
3. LAS MARCAS Y MODELOS INDICADOS SON COMO REFERENCIA, EL PROVEEDOR EN SU PROPUESTA TECNICA DEBERA INDICAR LAS CARACTERISTICAS DE SU PRODUCTO ANEXANDO CATALOGOS EN CASO DE OFRECER ALTERNATIVAS PARA DICTAMEN TECNICO DEL USUARIO.
4. ESTA SOLICITUD DE PEDIDO SE GENERA PARA UN CONSUMO MAXIMO Y MINIMO POR MONTO COMO SE INDICA A CONTINUACION:

LA PRESENTE SOLICITUD DE PEDIDO NBA ES PARA SURTIR TODO EL AÑO 2009 REFACCIONES PARA HERRAMIENTAS AIRETOOL PARA TALLERES GENERALES DE LA REFINERIA " MIGUEL HIDALGO " Y POR CONSIDERARSE MATERIAL DE USO RECURRENTE. LA PRESENTE NBA SE ELABORA CON LA CANTIDAD MIMIMA A EJERCER POR POSICION .

EL IMPORTE A EJERCER PODRA SER HASTA POR EL MONTO MAXIMO (POR POSICION) COMO SE INDICA EN LA PRESENTE SOLICITUD DE PEDIDO .

MONTO MÁXIMO: PARA 2009 : \$ 5'518,350.00 M.N.
MONTO MÍNIMO: PARA 2009 : \$ 2'207,340.00 M.N.

MBLPI-B6-PF/AP
ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN SAC 441.02 Y 441.03, 12-noviembre-2008
ACTUALIZACIÓN FORMATO PYMES NI 456.01 25-febrero-2009

Página 40 de 119



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IA.64/2009

**INCONFORME: DINÁMICA INDUSTRIAL DE MÉXICO,
S.A. DE C.V.**

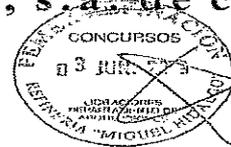
b) Propuesta Técnico-Económica de la empresa DINÁMICA INDUSTRIAL DE MÉXICO, S.A. DE C.V. Documento que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 203, 204, 205, 207, 208 y 209 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se le confiere valor probatorio pleno por formar parte del expediente de la licitación origen de este asunto, para acreditar lo siguiente:

Que formando parte de su propuesta se encuentra el Documento denominado, Propuesta Técnico-Económica, en el cual ofertó bienes de la marca Elliott Tool para las partidas 10 a la 570, como sigue:

Dinámica Industrial de México, s.a. de c.v.

DOCUMENTO 6
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL
No. R9TI626004

PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA



No. Posición	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción de los Bienes (Incluir las especificaciones técnicas y el licitante podrá incluir los anexos que se requieran, adjunto a este documento)	Plazo de Entrega (Días Naturales)	Precio Unitario sin I.V.A. USD	Importe Total sin I.V.A. USD
10	1	Pza.	Cepillo (Fulfilled brush) para remoción de polvos y pulido para tubo de 0.902" Ø int. Marca Elliott Tool n/p 5226B64	60	26.00	26.00
20	1	Pza.	Cepillo (Fulfilled brush) para remoción de polvos y pulido para tubo de 0.777"-0.782 Ø int. Marca Elliott Tool n/p 5226D48	60	28.00	28.00
30	1	Pza.	Lanza (Espiga) para tubería de ¾ Calibre 14-15 Marca Elliott Tool n/p E750-14	760	93.00	93.00
40	1	Pza.	Lanza (Espiga) para tubería de ¾ Calibre 16-17 Marca Elliott Tool n/p E750-16	60	93.00	93.00
50	1	Pza.	Lanza (Espiga) para tubería de 1 Calibre 10-11 Marca Elliott Tool n/p E1000-10	60	93.00	93.00
60	1	Pza.	Lanza (Espiga) para tubería de ¾ Calibre 12-13 Marca Elliott Tool n/p E750-12	60	93.00	93.00
70	1	Pza.	Cortador para tubo de ¾" calibre 14-15 Marca Elliott Tool n/p 9060-145	60	262.00	262.00
80	1	Pza.	Cortador para tubo de 7/8" calibre 19-20 (diámetro del cuerpo de .760") Marca Elliott Tool n/p 9060-193	60	314.00	314.00
90	1	Pza.	Careador para tubería de 1" calibre 12-18 Marca Elliott Tool n/p ETF1000	60	372.00	372.00
100	1	Pza.	Careador para tubería de 3/4" calibre 12-22 Marca Elliott Tool n/p ETF750	60	336.00	336.00
110	1	Pza.	Navaja, para careador de ¾" calibre 12-22 Marca Elliott Tool n/p ETF756	60	41.00	41.00
120	1	Pza.	Navaja para acero inoxidable, para careador de 1" calibre 12-18 Marca Elliott Tool n/p ETF1006SS	60	45.00	45.00
130	1	Pza.	Navaja para Ranurador, Marca Elliott Tool n/p FT100-31-4	60	57.00	57.00
140	1	Pza.	Navaja para Ranurador, Marca Elliott Tool n/p FT100-31-3	60	57.00	57.00
150	1	Pza.	Cuchilla para cortador de tubos de ¾" cal. 14-15 Marca Elliott Tool n/p 9060N750-2	60	50.00	50.00
160	1	Pza.	Cuchilla para cortador de tubos de 1" cal. 14 Marca Elliott Tool n/p 9060N1000-2	60	52.00	52.00
170	1	Pza.	Gufa piloto para tubos ¾" cal. 16 Marca Elliott Tool n/p 6312-1316	60	9.00	9.00
180	1	Pza.	Gufa piloto para tubos 1" cal. 10-12 Marca Elliott Tool n/p 6312-1012	60	9.00	9.00
190	1	Pza.	Expansor para tubería de ¾" cal. 14 con	60	268.00	268.00



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IA.64/2009

INCONFORME: DINÁMICA INDUSTRIAL DE MÉXICO,
S.A. DE C.V.

Dinámica Industrial de México, S. de C. V.

			rango de expansión de .574"-.639" espesor de espejo de 1 1/4" a 6" Marca Elliott Tool n/p ET1224			
200	1	Pza.	Expansor para tubería de 3/4" cal. 13 con rango de expansión de .550"-.615" espesor de espejo de 1 1/4" a 6" Marca Elliott Tool n/p ET1222	60	268.00	268.00
210	1	Pza.	Expansor para tubería de 3/4" cal. 16 con rango de expansión de .605"-.685" espesor de espejo de 1 1/4" a 6" Marca Elliott Tool n/p ET1228	60	268.00	268.00
220	1	Pza.	Expansor para tubería de 7/8" cal. 17-18 con rango de expansión de .740"-.829" espesor de espejo de 1 1/4" a 6" Marca Elliott Tool n/p ET1244	60	278.00	278.00
230	1	Pza.	Expansor para tubería de 1" cal. 12 con rango de expansión de .763"-.852" espesor de espejo de 1 1/4" a 6" Marca Elliott Tool n/p ET1246	60	278.00	278.00
240	1	Pza.	Expansor para tubería de 7/8" cal. 15 con rango de expansión de .712"-.801" espesor de espejo de 1 1/4" a 6" Marca Elliott Tool n/p ET1238	60	278.00	278.00
250	1	Pza.	Expansor para tubería de 5/8" cal. 22 con rango de expansión de .531"-.596" espesor de espejo de 1 1/4" a 6" Marca Elliott Tool n/p ET1220	60	100.00	100.00
260	1	Pza.	Roll para expansor de 3/4" cal. 16 marca Elliott Tool n/p ETT-R10A	60	10.50	10.50
270	1	Pza.	Roll para expansor de 7/8" cal. 17-18 marca Elliott Tool n/p ETT-R16A	60	10.50	10.50
280	1	Pza.	Roll para expansor de 1" cal. 12 marca Elliott Tool n/p ETT-R17A	60	10.50	10.50
290	1	Pza.	Roll para expansor de 3/4" cal. 13 marca Elliott Tool n/p ETT-R8A	60	10.50	10.50
300	1	Pza.	Roll para expansor de 3/4" cal. 12 marca Elliott Tool n/p ETT-R7A	60	10.50	10.50
310	1	Pza.	Roll para expansor de 7/8" cal. 15 marca Elliott Tool n/p ETT-R15A	60	10.50	10.50
320	1	Pza.	Roll para expansor de 3/4" cal. 14 marca Elliott Tool n/p ETT-R9A	60	10.50	10.50
330	1	Pza.	Mandril para expansor de 3/4" cal 14 marca Elliott Tool n/p ET-M58	60	85.20	85.20
340	1	Pza.	Mandril para expansor de 3/4" cal. 16 Marca Elliott Tool n/p ET-M59	60	30.00	30.00
350	1	Pza.	Mandril para expansor de 7/8" cal 17-18 Marca Elliott Tool n/p ET-M62	60	30.00	30.00
360	1	Pza.	Navaja para mandril Marca Elliott Tool n/p ETF-1006	60	45.00	45.00
370	1	Pza.	Mandril para expansor de 7/8" cal. 15 Marca Elliott Tool n/p ET-M61	60	30.00	30.00
380	1	Pza.	Mandril para expansor de 3/4" cal 11 Marca Elliott Tool n/p ET-M56	60	85.20	85.20

Jacintos No. 63 Col. Rancho Alegre I C.P. 96558 Tel/Fax: (921) 2 10 42 41 Coatzacoalcos, Veracruz



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IA.64/2009

INCONFORME: DINÁMICA INDUSTRIAL DE MÉXICO,
S.A. DE C.V.

Dinámica Industrial de México, s.a de c.v.

390	1	Pza.	Adaptador para apón marca Elliott Tool n/p 80-3055-3	60	97.00	97.00
400	1	Pza.	Roll para expansor de 3/8" cal 12 Marca Elliott Tool n/p ETT-R7	60	5.00	5.00
410	1	Pza.	Roll para expansor de 3/4" cal 13 Marca Elliott Tool n/p ETT-R8	60	5.00	5.00
420	1	Pza.	Roll para expansor de 3/4" cal. 14 Marca Elliott Tool n/p ETT-R9	60	5.00	5.00
430	1	Pza.	Roll para expansor de 3/4" cal. 15-16 Marca Elliott Tool n/p ETT-R10	60	5.00	5.00
440	1	Pza.	Roll para expansor de 1" cal 11 Marca Elliott Tool n/p ETT-R16	60	5.00	5.00
450	1	Pza.	Roll para expansor de 1" cal 12 Marca Elliott Tool n/p ETT-R17	60	5.00	5.00
460	1	Pza.	Adaptador Marca Elliott Tool n/p 1753R190	60	342.00	342.00
470	1	Pza.	Adaptador entrada cuadrada de 3/8" x 3/8" hembra ambos lados, Marca Elliott Tool n/p 810-037-037	60	262.00	262.00
480	1	Pza.	Expansor para tubo de 5/8" cal. 21 rango de expansión de 0.531"-0.596" espesor del espejo de 1/2" a 5 1/4" Marca Elliott Tool n/p ET1219	60	243.30	243.30
490	1	Pza.	Expansor para tubo de 1" cal. 14 rango de expansión de 0.810"-0.909" espesor del espejo de 1/2" a 5 1/4" Marca Elliott Tool n/p ET1249	60	243.30	243.30
500	1	Pza.	Mandril para expansor de 1" cal. 14-20 Marca Elliott Tool n/p ET-M63	60	30.00	30.00
510	1	Pza.	Roll para expansor de 1" cal 13-14 Marca Elliott Tool n/p ET-R18A	60	5.00	5.00
520	1	Pza.	Expansor para tubo de 5/8" cal 18 rango de expansión de 0.517"-0.582" para espejos de 1 1/4" a 6" de Marca Elliott Tool n/p ET1218	60	243.00	243.00
530	1	Pza.	Guía piloto para tubos 1 1/4" cal. 13-16 Marca Elliott Tool n/p 6320-1316	60	26.00	26.00
540	1	Pza.	Adaptador entrada cuadrada de 3/8" x 3/8" hembra ambos lados, Marca Elliott Tool n/p 810-037-037	60	262.00	262.00
550	1	Pza.	Adaptador Marca Elliott Tool n/p 1753R190	60	342.00	342.00
560	1	Pza.	Limpiador de Eje Rígido modelo 5224XL50 marca Elliott Tool, para destaponar tuberías desde 3/8" a 1" de diámetro instaladas en intercambiadores de calor y sistemas de refrigeración industrial, terrestres o marinos, el limpiador es accionado a través de un motor neumático y flujo de agua con las siguientes especificaciones: presión de operación 90 a 125 PSI, consumo de aire 45CFM a 90 Lbs, máxima presión de agua 125 PSI, consumo de agua 30 gpm.	60	4,093.00	4,093.00





SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IA.64/2009

INCONFORME: DINÁMICA INDUSTRIAL DE MÉXICO,
S.A. DE C.V.

Dinámica Industrial de México, s.a. de c.v.

		<p>velocidad de operación 1500 RPM, 1 HP a 700 RPM, torque máximo 7Ft./Lbs. Peso de 2.72 kg. Largo de 9", este motor cuenta con una entrada de 7/8" de diámetro y rosca de 9 hilos al que se le instala un acople donde se instalara un eje rígido de acuerdo al diámetro de la tubería a limpiar o destaponar, el eje rígido efectúa la limpieza o destaponamiento de la tubería a través del torque giratorio que ejerce en un eje rígido gracias a la presión de aire, esto removerá los sedimentos suaves y duros incrustados en las tuberías, los sedimentos o incrustaciones removidas por el eje rígido serán evacuadas de la tubería a través de el flujo de agua que estará circulando por el interior del Eje Rígido, la manguera de suministro de agua se podrá instalar en cualquier toma de agua de uso domestico o industrial, el motor es accionado por medio de un gatillo que acciona el motor neumático, este gatillo también sirve para detener en los recesos o en caso de emergencia, con esto se garantiza el control total de la herramienta y seguridad para el operario, el motor siempre se mantendrá al exterior del tubo para seguridad y control del operador, el motor cuenta con dos tomas de agarre para seguridad y comodidad del operador, el eje rígido cuenta con extensiones y acoples que van formando una lanza que alcanza desde 1.5mts hasta 6.mts de longitud, el equipo incluye: llave tipo española para acoplar los ejes, juego de Alabes, 1 manguera de 3/4" de diámetro por 2.30 mts de largo para suministro de agua, 1 manguera de 3/4" de diámetro por 2.30 mts de largo para suministro de aire, 1 acople de motor a eje, 4 ejes rígidos para limpiar o destapar tuberías de 1.5 mts de largo cada una, filtro lubricador para garantizar el buen servicio del equipo y alargar su vida útil, caja porta herramienta para un manejo seguro y fácil, así como su almacenamiento.</p> <p>Nota: Los cuatro Ejes Rígidos se podrán suministrar de acuerdo a las necesidades del área usuaria considerando los diámetros que este equipo abarca (3/8"-1") en cualquier calibre de tubo.</p>		
--	--	---	--	--



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IA.64/2009

INCONFORME: DINÁMICA INDUSTRIAL DE MÉXICO,
S.A. DE C.V.

Dinámica Industrial de México, s.a. de c.v.

570	1	Pza.	Motor Limpiador neumático con flujo de agua, Marca Elliott Tool Modelo 512500 para tubos instalados en Intercambiadores, de ½" a 2" de diámetro, utiliza un eje rígido que provee un torque de limpieza elevado para remover sedimentos de suaves a duros que se encuentren en el interior de los tubos de intercambiadores de calor, estos ejes se podrán armar con extensiones de 1.5 mts cada una alcanzando una longitud total de hasta 9 mts, en el extremo de cada eje se podrán utilizar escobillas o brocas para limpiar o destaponar según sea la necesidad, para garantizar la seguridad del operador el motor limpiador es accionado o detenido con un gatillo, este proporciona un poderoso movimiento giratorio al eje por el cual simultáneamente podrá circular un flujo del agua para sacar todos los sedimentos removidos, el motor limpiador cuenta con dos agarraderas para mayor seguridad del operador.	60	4,450.00	4,450.00
			<p><i>Especificaciones:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • Presión de Aire Requerida: 90 a 125 PSI • Consumo de Aire: 135 CFM (5 M3/Min) a 90 PSI (6.2 Bar) • Presión de Agua: Máxima 125 PSI (8.6Bar) • Consumo de Agua: 30 GPM (114 L/Min) • Velocidad de Operación: 1600 RPM • Máximo HP: 2.1 HP a 1500 RPM • Torque Máximo: 8.3 Ft. Lbs (11.3 Nm) a 700 RPM • Peso : 35 Lbs (15.9 Kg) • Dimensión Total: 11" (27.94 cm) • Entrada de agua: ¼" NPT x ¼" NPT • Entrada de Aire: Conexión hembra de 1" 			
571	1	Pza.	N/C	60	N/C	N/C
572	1	Pza.	N/C	60	N/C	N/C
573	1	Pza.	N/C	60	N/C	N/C
574	1	Pza.	N/C	60	N/C	N/C
575	1	Pza.	N/C	60	N/C	N/C
576	1	Pza.	N/C	60	N/C	N/C





SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.64/2009

INCONFORME: DINÁMICA INDUSTRIAL DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

c) Dictamen Técnico contenido en el oficio PXR-SP-RMH-UGP-SCM-SMP-CMP-120-2009 de fecha nueve de junio de 2009 y Dictamen de fecha 12 de junio del 2009, correspondiente a la licitación pública internacional No. 18576009-044-09. Documento que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 197 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se le confiere valor probatorio pleno por formar parte del expediente de la licitación origen de este asunto, para acreditar lo siguiente:

Que la convocante señala en relación a la evaluación de la propuesta técnica de la empresa DINÁMICA INDUSTRIAL DE MÉXICO, S.A. de C.V., lo siguiente:



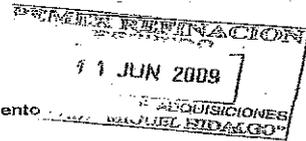
Table with 4 columns: Remitente, Destinatario, Asunto, Oficio. Contains details of the technical report and its recipient.

Se envía dictamen sobre las ofertas técnicas correspondientes al evento No. 18576009-044-09 Licitación Pública Internacional, que ampara la adquisición de "Refacciones Aire Tool" para ser utilizada en las Diferentes áreas de esta Refinería.

Table comparing technical offers from companies like SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE MONTERREY, LEON WEILL, TALLERES PORTATILES, and DINAMICA INDUSTRIAL DE MEXICO against technical requirements.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Conforme
Ing. Elio Ramírez Hernández
Enc. Desp. Suptcia. de Conservación y Mantenimiento



Dictaminó,

Ing. Carlos M. Álvarez Coutiño
Enc. Desp. Coord. Mantto. Plantas

Revisó,

Ing. Luis Roberto Mortera Márquez
Enc. Desp. Soporte Mantto. Plantas

"Refinería Miguel Hidalgo Certificada Industria Limpia 2007-2008"

Este documento es propiedad de PEMEX Refinación y es para Uso Exclusivo de Petróleos Mexicanos, ninguna parte del mismo pueda Circularse, Citarse o Reproducirse fuera de Petróleos Mexicanos, sin previa autorización escrita de PEMEX Refinación.



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.64/2009

INCONFORME: DINÁMICA INDUSTRIAL DE MÉXICO,
S.A. DE C.V.



SUBDIRECCIÓN DE PRODUCCION
REFINERÍA MIGUEL HIDALGO
SUPERINTENDENCIA DE RECURSOS MATERIALES
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

DICTAMEN

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL No. COMPRANET 18576009-044-09 No. INTERNO R9T1626004	SOLICITUD DE PEDIDO 10239501 REFACCIONAMIENTO PARA HERRAMIENTA AIRE TOOL
--	--

En la Refinería "Miguel Hidalgo" a los 12 días del mes de Junio del 2009 y en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 36 Bis, último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en vigor, se emite el presente Dictamen sobre la Adjudicación del Contrato para la:

REFACCIONAMIENTO PARA HERRAMIENTA AIRE TOOL

ANTECEDENTES

En el Departamento de Adquisiciones se recibió para su trámite las solicitudes de pedido Nos. 10239501.

2. En la Refinería "Miguel Hidalgo", Tula de Allende, Hgo., Se llevó a cabo el Concurso por Convocatoria Pública Internacional de conformidad con todos los tratados de Libre Comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, 18576009-038009, de acuerdo a los Artículos 26 Fracción 1, 27 y 28 Fracción I y 31 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en vigor, para seleccionar a los Proveedores de los bienes, descritos anteriormente.

ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

Celebrada el día 03 de Junio de 2009, las compañías que cumplieron en el proceso de la apertura de proposiciones, con los documentos requeridos en las bases de concurso, fueron:

LICITANTES QUE PRESENTARON PROPUESTA	LICITANTES QUE PRESENTARON PROPUESTA			
	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	Elect/ escrita	Observaciones	Acep. Desech.
LEÓN WEILL, S.A. DE C.V.		✓		✓
SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE MONTERREY, S.A. DE C.V.		✓		✓
TALLERES PORTÁTILES, S.A. DE C.V.		✓		✓
DINÁMICA INDUSTRIAL DE MÉXICO, S.A. DE C.V.		✓		✓

Teniendo como fundamento el Art. 36 Bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, después de analizar minuciosamente la documentación presentada por las Compañías concursantes, de acuerdo al oficio PXR-SP-RMH-UGP-SCM-SMP-CMP-120-2009 DE FECHA 09 DE JUNIO DE 2009, y recibido en este departamento el día 11 de Junio del presente, emitido por parte de la Subpía, DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO, se determinó que:



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IA.64/2009

**INCONFORME: DINÁMICA INDUSTRIAL DE MÉXICO,
S.A. DE C.V.**



**SUBDIRECCIÓN DE PRODUCCION
REFINERÍA MIGUEL HIDALGO
SUPERINTENDENCIA DE RECURSOS MATERIALES
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES**

DICTAMEN

licitación pública INTERNACIONAL No. COMPRANET 18576009-044-09 No. INTERNO: R9TI626004	SOLICITUD DE PEDIDO 10239501 REFACCIONAMIENTO PARA HERRAMIENTA AIRE TOOL
--	--

SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE MONTERREY S.A. DE C.V.
Solicitud de Pedido. 10239501

Con Fundamento Legal en el Artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y del punto 4.5.1 inciso A de las bases de licitación que a la letra dice: Se verificará que los Bienes propuestos cumplan con lo solicitado en el Documento 2 y en su caso, lo que se haya asentado en el acta de la junta de aclaraciones.

Se resuelve laS PartidaS 10 A 570 Técnicamente Solvente y estos Fundamentos aplican por el siguiente Motivo

Motivo 1.- Cumple técnicamente con lo solicitado en Documento 2 y en lo asentado en la junta de aclaraciones.

NO COTIZA LAS PARTIDAS 571 A 576

LEON WEILL, S.A. DE C.V.
Solicitud de Pedido. 10239501

Con Fundamento Legal en el Artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y del punto 4.5.1 inciso A de las bases de licitación que a la letra dice: Se verificará que los Bienes propuestos cumplan con lo solicitado en el Documento 2 y en su caso, lo que se haya asentado en el acta de la junta de aclaraciones.

Se resuelve para laS PartidaS 10 A 570 Técnicamente Solvente y estos Fundamentos aplican por el siguiente Motivo

Motivo 1.- Cumple técnicamente con lo solicitado en Documento 2 y en lo asentado en la junta de aclaraciones.

NO COTIZA LAS PARTIDAS 571 A 576

TALLERES PORTATILES, S.A. DE C.V.
Solicitud de Pedido. 10239501

Con Fundamento Legal en el Artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y del punto 4.5.1 inciso A de las bases de licitación que a la letra dice: Se verificará que los Bienes propuestos cumplan con lo solicitado en el Documento 2 y en su caso, lo que se haya asentado en el acta de la junta de aclaraciones.

Se resuelve para laS PartidaS 571 A 576 Técnicamente Solvente y estos Fundamentos aplican por el siguiente Motivo

Motivo 1.- Cumple técnicamente con lo solicitado en Documento 2 y en lo asentado en la junta de aclaraciones.

NO COTIZA LAS PARTIDAS 10 A 570



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IA.64/2009

INCONFORME: DINÁMICA INDUSTRIAL DE MÉXICO,
S.A. DE C.V.



SUBDIRECCIÓN DE PRODUCCION
REFINERÍA MIGUEL HIDALGO
SUPERINTENDENCIA DE RECURSOS MATERIALES
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

DICTAMEN

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL No. COMPRANET 18576009-044-09 No. INTERNO: R9T1626004	SOLICITUD DE PEDIDO 10239501 REFACCIONAMIENTO PARA HERRAMIENTA AIRE TOOL
---	--

DINAMICA INDUSTRIAL DE MEXICO, S.A. DE C.V.
Solicitud de Pedido. 10239501

Con Fundamento Legal en el Artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y del punto 4.5.1 inciso A de las bases de licitación que a la letra dice: Se verificará que los Bienes propuestos cumplan con lo solicitado en el Documento 2 y en su caso, lo que se haya asentado en el acta de la junta de aclaraciones.

Se resuelve para laS PartidaS 10 A 576 Técnicamente NO Solvente y estos Fundamentos aplican por el siguiente Motivo

Motivo 1.- NO Cumple técnicamente DEBIDO A QUE SU PROPUESTA TECNICA PRESENTADA NO ES COMPATIBLE CON LA MARCA AIRE TOOL QUE ES LA MARCA DE REFERENCIA QUE SE INDICA EN EL PUNTO 4 DE LAS NOTAS ESPECIFICAS DEL DOCUMENTO 02 DE LAS BASES DE LICITACION

EVALUACION ECONOMICA

La evaluación económica de las propuestas recibidas se realizó con fundamento en el punto 4.5.2 de las bases de licitación "Criterios de Evaluación de Aspectos Económicos", cuyos precios unitarios ofertados por partida se indican a continuación.

d) Acta de Notificación de Fallo de fecha 12 de junio de 2009, correspondiente a la licitación pública internacional No. 18576009-044-09. Documento al que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 197 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se le confiere valor probatorio pleno por formar parte del expediente de la licitación origen de este asunto, para acreditar lo siguiente:

Que en el referido Fallo, la convocante en relación a la evaluación técnica-económica de la empresa DINÁMICA INDUSTRIAL DE MÉXICO, S.A. DE C.V., indicó lo siguiente:



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IA.64/2009

INCONFORME: DINÁMICA INDUSTRIAL DE MÉXICO,
S.A. DE C.V.



REFINERÍA "MIGUEL HIDALGO"
SUPERINTENDENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

ACTA DE NOTIFICACIÓN DEL FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL NO: COMPRANET 18576009-044-09 No. INTERNO R911626004	SOLICITUD DE PEDIDO 10239501 REFACCIONAMIENTO PARA HERRAMIENTA AIRE TOOL
---	--

En la Ciudad de Tula de Allende, Hgo. siendo las 11:00 horas del 12 de Junio de 2009, en la Sala de Juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios, ubicada en: Km. 26,5 de la carretera Jorobas - Tula, se reunieron los servidores públicos y licitantes cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con objeto de celebrar de conformidad con el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 48 de su Reglamento así como lo previsto en el (los) numeral(es) 9 de las bases de licitación, el acto de notificación del fallo motivo de esta licitación, mismo que fue presidido por el Ing. Ricardo Barrera Dorantes de PEMEX REFINACION.

EVALUACION TECNICA

A continuación se hace constar que en presencia de los asistentes se dio lectura al dictámen técnico (elaborado conforme a los criterios de evaluación de aspectos técnicos indicados en el punto 4.5.1 de las bases de licitación), contenido en el oficio **EX-SPERM/UGP/SSM/SMP/COMP/120/2009** de fecha 09 de Junio de 2009, Y RECIBIDO EN ESTE DEPARTAMENTO EL DIA 11 DE JUNIO DEL PRESENTE, EMITIDO POR PARTE DE LA SUBCÍA DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO, SE DETERMINÓ QUE:

**SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE MONTERREY S.A. DE C.V.
SOLICITUD DE PEDIDO. 10239501**

CON FUNDAMENTO LEGAL EN EL ARTICULO 36 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y DEL PUNTO 4.5.1 INCISO A DE LAS BASES DE LICITACIÓN QUE A LA LETRA DICE: SE VERIFICARÁ QUE LOS BIENES PROPUESTOS CUMPLAN CON LO SOLICITADO EN EL DOCUMENTO 2 Y EN SU CASO, LO QUE SE HAYA ASENTADO EN EL ACTA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES.
SE RESUELVE LAS PARTIDAS 10 A 570 TÉCNICAMENTE SOLVENTE Y ESTOS FUNDAMENTOS APLICAN POR EL SIGUIENTE MOTIVO
MOTIVO 1.- CUMPLE TÉCNICAMENTE CON LO SOLICITADO EN DOCUMENTO 2 Y EN LO ASENTADO EN LA JUNTA DE ACLARACIONES.
NO COTIZA LAS PARTIDAS 571 A 576

**LEON WEILL, S.A. DE C.V.
SOLICITUD DE PEDIDO. 10239501**

CON FUNDAMENTO LEGAL EN EL ARTICULO 36 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y DEL PUNTO 4.5.1 INCISO A DE LAS BASES DE LICITACIÓN QUE A LA LETRA DICE: SE VERIFICARÁ QUE LOS BIENES PROPUESTOS CUMPLAN CON LO SOLICITADO EN EL DOCUMENTO 2 Y EN SU CASO, LO QUE SE HAYA ASENTADO EN EL ACTA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES.
SE RESUELVE PARA LAS PARTIDAS 10 A 570 TÉCNICAMENTE SOLVENTE Y ESTOS FUNDAMENTOS APLICAN POR EL SIGUIENTE MOTIVO
MOTIVO 1.- CUMPLE TÉCNICAMENTE CON LO SOLICITADO EN DOCUMENTO 2 Y EN LO ASENTADO EN LA JUNTA DE ACLARACIONES.
NO COTIZA LAS PARTIDAS 571 A 576



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN PEMEX REFINACIÓN ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.64/2009

INCONFORME: DINÁMICA INDUSTRIAL DE MÉXICO, S.A. DE C.V.



REFINERÍA "MIGUEL HIDALGO" SUPERINTENDENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

ACTA DE NOTIFICACIÓN DEL FALLO

Table with 2 columns: LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL NO. COMPRANET 18676009-044-09 No. INTERNO: R9T1626004 and SOLICITUD DE PEDIDO 10239501. REFACCIONAMIENTO PARA HERRAMIENTA AIRE TOOL

TALLERES PORTÁTILES, S.A. DE C.V. SOLICITUD DE PEDIDO. 10239501

CON FUNDAMENTO LEGAL EN EL ARTICULO 36 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y DEL PUNTO 4.5.1 INCISO A DE LAS BASES DE LICITACIÓN QUE A LA LETRA DICE: SE VERIFICARÁ QUE LOS BIENES PROPUESTOS CUMPLAN CON LO SOLICITADO EN EL DOCUMENTO 2 Y EN SU CASO, LO QUE SE HAYA ASENTADO EN EL ACTA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES. SE RESUELVE PARA LAS PARTIDAS 571 A 576 TÉCNICAMENTE SOLVENTE Y ESTOS FUNDAMENTOS APLICAN POR EL SIGUIENTE MOTIVO MOTIVO 1.- CUMPLE TÉCNICAMENTE CON LO SOLICITADO EN DOCUMENTO 2 Y EN LO ASENTADO EN LA JUNTA DE ACLARACIONES. NO COTIZA LAS PARTIDAS 10 A 570

DINAMICA INDUSTRIAL DE MEXICO, S.A. DE C.V. SOLICITUD DE PEDIDO. 10239501

CON FUNDAMENTO LEGAL EN EL ARTICULO 36 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y DEL PUNTO 4.5.1 INCISO A DE LAS BASES DE LICITACIÓN QUE A LA LETRA DICE: SE VERIFICARÁ QUE LOS BIENES PROPUESTOS CUMPLAN CON LO SOLICITADO EN EL DOCUMENTO 2 Y EN SU CASO, LO QUE SE HAYA ASENTADO EN EL ACTA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES. SE RESUELVE PARA LAS PARTIDAS 10 A 576 TÉCNICAMENTE NO SOLVENTE Y ESTOS FUNDAMENTOS APLICAN POR EL SIGUIENTE MOTIVO MOTIVO 1.- NO CUMPLE TÉCNICAMENTE DEVIDO A QUE SU PROPUESTA TECNICA PRESENTADA NO ES COMPATIBLE CON LA MARCA AIRE TOOL QUE ES LA MARCA DE REFERENCIA QUE SE INDICA EN EL PUNTO 4 DE LAS NOTAS ESPECIFICAS DEL DOCUMENTO 02 DE LAS BASES DE LICITACION

LA EVALUACIÓN ECONÓMICA DE LAS PROPUESTAS RECIBIDAS SE REALIZO CON FUNDAMENTO EN EL PUNTO 4.5.2 DE LAS BASES DE LICITACIÓN "CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE ASPECTOS ECONÓMICOS", CUYOS PRECIO UNITARIO OFERTADO POR PARTIDA SE INDICA A CONTINUACIÓN.

ANÁLISIS DE OFERTAS

La condición comercial de la Compañía concursante, es la siguiente: Las condiciones comerciales de las Compañías concursantes, son las siguientes:

Table with 7 columns: PARTIDA, CANTIDAD, U.M., DINAMICA INDUSTRIAL DE MEXICO, SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE MONTERREY, LEÓN WERL, S.A. DE C.V., TALLERES PORTÁTILES, S.A. DE C.V. Rows show prices in dollars and 'NO COTIZA' status for various items.



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN PEMEX REFINACIÓN ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.64/2009

INCONFORME: DINÁMICA INDUSTRIAL DE MÉXICO,
S.A. DE C.V.



REFINERIA "MIGUEL HIDALGO"
SUPERINTENDENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

ACTA DE NOTIFICACIÓN DEL FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL NO COMPRANET 18576009-044-09 NO. INTERNO IR9T1626004	SOLICITUD DE PEDIDO 10239501
REFACCIONAMIENTO PARA HERRAMIENTA AIRE TOOL	

60	1	PZA	NO CUMPLE	\$107.33	\$118.00	NO COTIZA
70	1	PZA	NO CUMPLE	\$272.53	\$300.00	NO COTIZA
80	1	PZA	NO CUMPLE	\$329.47	\$362.70	NO COTIZA
90	1	PZA	NO CUMPLE	\$346.27	\$381.00	NO COTIZA
100	1	PZA	NO CUMPLE	\$310.80	\$342.00	NO COTIZA
110	1	PZA	NO CUMPLE	\$37.33	\$41.00	NO COTIZA
120	1	PZA	NO CUMPLE	\$40.69	\$44.80	NO COTIZA
130	1	PZA	NO CUMPLE	\$48.32	\$46.55	NO COTIZA
140	1	PZA	NO CUMPLE	\$42.28	\$46.55	NO COTIZA
150	1	PZA	NO CUMPLE	\$54.13	\$59.80	NO COTIZA
160	1	PZA	NO CUMPLE	\$56.93	\$62.60	NO COTIZA
170	1	PZA	NO CUMPLE	\$18.29	\$20.14	NO COTIZA
180	1	PZA	NO CUMPLE	\$18.29	\$20.14	NO COTIZA
190	1	PZA	NO CUMPLE	\$226.48	\$253.00	NO COTIZA
200	1	PZA	NO CUMPLE	\$226.48	\$253.00	NO COTIZA
210	1	PZA	NO CUMPLE	\$226.48	\$253.00	NO COTIZA
220	1	PZA	NO CUMPLE	\$237.12	\$265.00	NO COTIZA
230	1	PZA	NO CUMPLE	\$237.12	\$265.00	NO COTIZA
240	1	PZA	NO CUMPLE	\$237.12	\$265.00	NO COTIZA
250	1	PZA	NO CUMPLE	\$226.48	\$253.00	NO COTIZA
260	1	PZA	NO CUMPLE	\$8.84	\$10.00	NO COTIZA
270	1	PZA	NO CUMPLE	\$8.99	\$10.36	NO COTIZA
280	1	PZA	NO CUMPLE	\$8.99	\$10.36	NO COTIZA
290	1	PZA	NO CUMPLE	\$8.84	\$10.00	NO COTIZA
300	1	PZA	NO CUMPLE	\$8.84	\$10.00	NO COTIZA
310	1	PZA	NO CUMPLE	\$8.99	\$10.36	NO COTIZA
320	1	PZA	NO CUMPLE	\$8.84	\$10.00	NO COTIZA
330	1	PZA	NO CUMPLE	\$8.99	\$10.36	NO COTIZA
340	1	PZA	NO CUMPLE	\$8.84	\$10.00	NO COTIZA
350	1	PZA	NO CUMPLE	\$70.68	\$78.98	NO COTIZA
360	1	PZA	NO CUMPLE	\$70.68	\$78.98	NO COTIZA
370	1	PZA	NO CUMPLE	\$72.96	\$82.00	NO COTIZA
380	1	PZA	NO CUMPLE	\$40.69	\$44.80	NO COTIZA
390	1	PZA	NO CUMPLE	\$72.96	\$82.00	NO COTIZA
400	1	PZA	NO CUMPLE	\$70.68	\$78.98	NO COTIZA
410	1	PZA	NO CUMPLE	\$119.47	\$131.50	NO COTIZA
420	1	PZA	NO CUMPLE	\$7.30	\$8.15	NO COTIZA
430	1	PZA	NO CUMPLE	\$7.30	\$8.15	NO COTIZA
440	1	PZA	NO CUMPLE	\$7.30	\$8.15	NO COTIZA
450	1	PZA	NO CUMPLE	\$7.30	\$8.15	NO COTIZA
460	1	PZA	NO CUMPLE	\$7.30	\$8.15	NO COTIZA
470	1	PZA	NO CUMPLE	\$7.75	\$8.50	NO COTIZA
480	1	PZA	NO CUMPLE	\$7.75	\$8.50	NO COTIZA
490	1	PZA	NO CUMPLE	\$313.00	\$343.00	NO COTIZA
500	1	PZA	NO CUMPLE	\$146.00	\$160.00	NO COTIZA



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN PEMEX REFINACIÓN ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.64/2009

INCONFORME: DINÁMICA INDUSTRIAL DE MÉXICO, S.A. DE C.V.



REFINERÍA "MIGUEL HIDALGO" SUPERINTENDENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

ACTA DE NOTIFICACIÓN DEL FALLO

Form with fields: LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL NO. COMPRANET 18576009-044-09 No. INTERNO R9T1626004 SOLICITUD DE PEDIDO 10239501 REFACCIONAMIENTO PARA HERRAMIENTA AIRE TOOL

Table with 7 columns: ID, Cantidad, Tipo, Cumplimiento, Precio Unitario, Precio Total, Cotización. Rows 480-576.

INDICACION

Después de haber revisado y analizado las propuestas de los Licitantes participantes, con fundamento en lo dispuesto en el Art. 36 Bis, párrafo primero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y lo establecido en el numeral 4.5.1 inciso A, B, C y numeral 6 inciso A y C, de las bases de licitación, se determina que los licitantes cumplen legal, técnica y económicamente con todos los requisitos establecidos en las bases, y por lo tanto, se consideran SOLVENTES para llevar a cabo la entrega del material al que se refiere la convocatoria No. 18576009-044-09 que consiste en:

REFACCIONAMIENTO PARA HERRAMIENTA AIRE TOOL

Se determina que el licitante cumple técnica, legal y económicamente en la partida indicada, por lo tanto se considera: solvente.

De lo anterior la adjudicación será como sigue:

Table with 6 columns: LICITANTE GANADOR, POSICIONES, PRECIO UNITARIO, MONTO MINIMO, MONTO MAXIMO, TIEMPO DE ENTREGA. Row: SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE MONTERREY S.A. DE C.V.

Handwritten signatures and marks at the bottom of the page.



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.64/2009

INCONFORME: DINÁMICA INDUSTRIAL DE MÉXICO,
S.A. DE C.V.



REFINERÍA "MIGUEL HIDALGO"
SUPERINTENDENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

ACTA DE NOTIFICACIÓN DEL FALLO

licitación pública internacional COMPRANET 18576009-044-09 No. INTERNO R9T1626004	SOLICITUD DE PEDIDO 10239501
REFACCIONAMIENTO PARA HERRAMIENTA AIRE TOOL	

	20	\$27.21	\$35,168.00	\$87,920.00
	30	\$107.33	\$17,360.00	\$43,400.00
	40	\$107.33	\$17,360.00	\$43,400.00
	50	\$107.33	\$17,360.00	\$43,400.00
	60	\$107.33	\$17,360.00	\$43,400.00
	70	\$272.53	\$8,764.00	\$21,910.00
	80	\$329.47	\$10,612.00	\$26,530.00
	90	\$346.27	\$11,144.00	\$27,860.00
	100	\$310.80	\$9,996.00	\$24,990.00
	110	\$37.33	\$12,040.00	\$30,100.00
	120	\$40.69	\$13,160.00	\$32,900.00
	140	\$42.28	\$13,720.00	\$34,300.00
	150	\$54.13	\$17,640.00	\$44,100.00
	160	\$56.93	\$18,480.00	\$46,200.00
	170	\$18.29	\$23,620.00	\$58,800.00
	180	\$18.29	\$23,520.00	\$58,800.00
	190	\$226.48	\$41,720.00	\$104,300.00
	200	\$226.48	\$41,720.00	\$104,300.00
	210	\$226.48	\$41,720.00	\$104,300.00
	220	\$237.12	\$43,680.00	\$109,200.00
	230	\$237.12	\$43,680.00	\$109,200.00
	240	\$237.12	\$43,680.00	\$109,200.00
	250	\$226.48	\$41,720.00	\$104,300.00
	260	\$8.84	\$14,868.00	\$37,170.00
	270	\$8.99	\$15,372.00	\$38,430.00
	280	\$8.99	\$15,372.00	\$38,430.00
	290	\$8.84	\$14,868.00	\$37,170.00
	300	\$8.84	\$14,868.00	\$37,170.00
	310	\$8.99	\$10,248.00	\$25,620.00
	320	\$8.84	\$14,868.00	\$37,170.00
	330	\$70.68	\$104,160.00	\$260,400.00
	340	\$70.68	\$78,120.00	\$195,300.00
	350	\$72.96	\$107,520.00	\$268,800.00
	360	\$40.69	\$13,160.00	\$32,900.00
	370	\$72.96	\$26,040.00	\$65,100.00
	380	\$70.68	\$104,160.00	\$260,400.00
	390	\$119.47	\$3,864.00	\$9,660.00
	400	\$7.30	\$2,688.00	\$6,720.00
	410	\$7.30	\$2,688.00	\$6,720.00
	420	\$7.30	\$2,688.00	\$6,720.00
	430	\$7.30	\$2,688.00	\$6,720.00
	440	\$7.75	\$2,800.00	\$7,000.00



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IA.64/2009

**INCONFORME: DINÁMICA INDUSTRIAL DE MÉXICO,
S.A. DE C.V.**



REFINERÍA "MIGUEL HIDALGO"
SUPERINTENDENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

ACTA DE NOTIFICACIÓN DEL FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL NO. COMPRANET 18676009-044-09 NO. INTERNO R9TI626004	SOLICITUD DE PEDIDO 10239501
REFACCIONAMIENTO PARA HERRAMIENTA/AIRE TOOL	

	450	\$7.75	\$2,800.00	\$7,000.00	
	460	\$313.00	\$10,024.00	\$25,060.00	
	470	\$146.00	\$4,676.00	\$11,690.00	
	480	\$205.20	\$37,800.00	\$94,500.00	
	490	\$212.80	\$39,200.00	\$98,000.00	
	500	\$72.96	\$26,880.00	\$67,200.00	
	510	\$8.99	\$4,200.00	\$10,500.00	
	520	\$226.48	\$41,720.00	\$104,300.00	
	530	\$37.33	\$12,040.00	\$30,100.00	
	540	\$146.00	\$9,352.00	\$23,380.00	
	560	\$3,211.00	\$69,020.00	\$172,550.00	
	570	\$5,595.00	\$101,290.00	\$253,225.00	
TOTAL ADJUDICAR			\$1,515,262.00	\$3,786,155.00	60 DIAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL CONTRATO

LICITANTE GANADOR	POSICIONES	PRECIO UNITARIO	MONTO MINIMO	MONTO MAXIMO	TIEMPO DE ENTREGA
LEON WEILL S.A. DE C.V.	130	\$ 46.55	\$15,680.00	\$39,200.00	
	550	\$ 148.00	\$20,048.00	\$50,120.00	
TOTAL ADJUDICAR			\$35,728.00	\$89,320.00	60 DIAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL CONTRATO

LICITANTE GANADOR	POSICIONES	PRECIO UNITARIO	MONTO MINIMO	MONTO MAXIMO	TIEMPO DE ENTREGA
TALLERES PORTATILES S.A. DE C.V.	571	\$1,190.73	\$576,000.00	\$1,440,000.00	
	572	\$4.70	\$900.00	\$2,250.00	

[Handwritten signatures and marks]



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.64/2009

INCONFORME: DINÁMICA INDUSTRIAL DE MÉXICO,
S.A. DE C.V.



REFINERÍA "MIGUEL HIDALGO"
SUPERINTENDENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

ACTA DE NOTIFICACIÓN DEL FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL NO. COMPRANET 18576009-044-09 No. INTERNO: R9T1626004	SOLICITUD DE PEDIDO 10239501
REFACCIONAMIENTO PARA HERRAMIENTA AIRE TOOLS	

	573	\$155.58	\$28,800.00	\$72,000.00	
	574	\$3.70	\$900.00	\$2,250.00	
	575	\$448.00	\$4,000.00	\$10,000.00	
	576	\$303.40	\$45,750.00	\$114,375.00	
TOTAL ADJUDICAR			\$656,350.00	\$1,640,875.00	60 DIAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL CONTRATO

Los licitantes son de nacionalidad mexicana y manifiestan bajo protesta de decir verdad que no se encuentran en ninguno de los supuestos que establece el artículo 50 y 60 de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público en vigor.

Este fallo les es comunicado con fundamento en los artículos 36, 36 bis y 37 de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público.

Se hace saber al o los ganadores que de conformidad con las disposiciones de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público y demás normatividad aplicable, con la emisión del fallo queda obligado ante pemex refinación a:

Con respecto a lo anterior se le informa al licitante adjudicado que:

1. Los contratos por concepto de esta licitación, se formalizaran a más tardar el día 02 de Julio del año 2009, a las 15:00 horas, en en la ventanilla única del Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería "Miguel Hidalgo".
2. La garantía de cumplimiento del contrato (fianza) deberá ser entregada a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato en el lugar antes citado.
3. Previo a la formalización del contrato para el caso de licitantes mexicanos y extranjeros obligados a inscribirse ante el registro federal de contribuyentes:

"Será responsabilidad del licitante adjudicado el llevar a cabo el trámite de solicitud de documento actualizado ante el Servicio de Administración Tributaria, en el que se emita opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales como lo señala la regla 1.2.1.16 de la resolución miscelánea fiscal para 2008, al siguiente día hábil de aquel en que se hubiere notificado el fallo correspondiente, y una vez que dicha autoridad hubiere emitido el documento correspondiente, deberá entregarlo al área convocante, o bien, no estar obligado a presentar declaraciones en México por tener residencia en el extranjero, según sea el caso. (CUANDO EL MONTO ADJUDICADO RESULTE SUPERIOR A \$300,000.00 PESOS SIN INCLUIR EL I.V.A.)



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN PEMEX REFINACIÓN ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.64/2009

INCONFORME: DINÁMICA INDUSTRIAL DE MÉXICO, S.A. DE C.V.



REFINERIA "MIGUEL HIDALGO" SUPERINTENDENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

ACTA DE NOTIFICACIÓN DEL FALLO

Table with 2 columns: LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL NO. and SOLICITUD DE PEDIDO. Includes details like COMPRANET 18576009-044-D9 and REFACCIONAMIENTO PARA HERRAMIENTA AIRE TOOL.

4. En un plazo no mayor de 7 días contados a partir de la notificación de la presente acta, deberá presentar original o copia certificada de los documentos solicitados en el punto 4 inciso A) de las bases de la licitación así como copia simple para su cotejo.

Para efectos de notificación y en términos del artículo 35 del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a partir de esta fecha se pone a disposición de los licitantes que no hayan asistido copia de esta acta, o bien en la ventanilla única del Departamento de Adquisiciones en la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería "Miguel Hidalgo", siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. Este procedimiento sustituye a la notificación personal.

De conformidad con el artículo 39 último párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a este acto no asistió ningún representante o persona que manifestara su interés de estar presente en el mismo.

Después de dar lectura a la presente acta, se dio por terminado este acto, siendo las 12:00 horas, del día 12 del mes Junio del año 2009.

Esta acta consta de 8 hojas, firmando para los efectos legales y de conformidad los asistentes a este evento, quienes reciben copia de la misma.

Table titled 'POR LOS LICITANTES' with columns: LICITANTE, REPRESENTANTE LEGAL, FIRMA. Lists Talleres Portátiles S.A. de C.V. and Servicios Especializados de Monterrey, S.A. de C.V.

Table titled 'POR PEMEX REFINACIÓN' with columns: AREA, NOMBRE, FIRMA. Lists Ricardo Barrera Dorantes and Juan Luis Villeda Reyes.

Table titled 'POR EL ORGANISMO INTERNO DE CONTROL' with columns: NOMBRE, FIRMA. Entry: NO SE PRESENTARON.

FN DE ACTA



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IA.64/2009

**INCONFORME: DINÁMICA INDUSTRIAL DE MÉXICO,
S.A. DE C.V.**

CUARTO. En este caso y tomando en cuenta los motivos de la inconformidad hecha valer, la actuación de esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en Pemex Refinación, se circunscribe a determinar si la convocante se ajustó a la normatividad de la materia, al emitir el fallo de fecha 12 de junio del 2009 correspondiente a la licitación pública internacional número 18576009-044-09, acto en el cual la convocante desechó la propuesta de la empresa DINÁMICA INDUSTRIAL DE MÉXICO, S.A. DE C.V., o si por el contrario como lo señala la inconforme, tal acto no está suficientemente fundado y motivado ya que no se precisaron las razones en las que se sustenta la convocante para determinar cómo no solvente su propuesta técnica, además de limitar la libre concurrencia y competencia al utilizar como base una marca determinada, omitiendo así mismo, proporcionar por escrito a los licitantes las razones por las cuales su propuesta no resultó ganadora, y adjuntar al fallo copia del dictamen a que refiere el artículo 36 bis de la ley de la materia, ni la publicación del fallo de la licitación demérito.

Sobre el particular, y una vez analizadas las manifestaciones realizadas por la empresa DINÁMICA INDUSTRIAL DE MÉXICO, S.A. DE C.V., ahora inconforme, dentro de su escrito inicial de fecha 25 de junio de 2009, se tiene que en el mismo señaló, en lo que hace al motivo de desechamiento de su propuesta indicado en el fallo de la licitación de mérito, lo siguiente:

*"....
De los hechos relatados se afirma que en el evento concursal de mérito no se cumplieron con los criterios legales, técnicos y económicos en forma debida por los fundamentos, motivos y razonamientos lógicos-jurídicos siguientes:*

Porque los desacuerdos de inconformidad de que se duele el promovente se sustentan en claras causas de ilegalidad que se cometieron en la secuela del procedimiento de contratación por las áreas usuaria-contratante, en forma específica en el acta de notificación de fallo de 12 de junio de 2009, en la que la convocante determinó lo siguiente:

*DINÁMICA INDUSTRIAL DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
SOLICITUD DE PEDIDO. 10239501*

CON FUNDAMENTO LEGAL EN EL ARTÍCULO 36 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y DEL PUNTO 4.5.1. INCISO A DE LAS BASES DE LICITACIÓN QUE A LA LETRA DICE: SE VERIFICARÁ QUE LOS BIENES PROPUESTOS CUMPLAN CON LO SOLICITADO EN EL DOCUMENTO 2 Y EN SU CASO, LO QUE SE HAYA ASENTADO EN EL ACTA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES.

*SE RESUELVE PARA LAS PARTIDAS 10 A 576 TÉCNICAMENTE NO SOLVENTE Y ESTOS FUNDAMENTOS APLICAN POR EL SIGUIENTE MOTIVO
MOTIVO 1.- NO CUMPLE TÉCNICAMENTE DEVIDO (SIC) A QUE SU PROPUESTA TÉCNICA PRESENTADA NO ES COMPATIBLE CON LA MARCA AIRE TOOL QUE ES LA MARCA DE REFERENCIA QUE SE INDICA EN EL PUNTO 4 DE LAS*



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.64/2009

INCONFORME: DINÁMICA INDUSTRIAL DE MÉXICO,
S.A. DE C.V.

NOTAS ESPECÍFICAS DEL DOCUMENTO (SIC) 02 DE LAS BASES DE LICITACIÓN.

De la transcripción citada es clara la irregularidad del acto de privación o de molestia por no estar lo suficientemente fundado y motivado ya que solo se limita a señalar como causa de insolvencia técnica el artículo 36 de la Ley de la Materia y 4.5.1 inciso A de los Pobalines (sic) por incumplimiento del documento 2 de las Bases de Licitación, omitiendo considerar los principios de transparencia, igualdad, imparcialidad, claridad, objetividad y previsión previsto en el artículo 36 de la Ley d Adquisiciones, Arrendamientos Y Servicios del Sector Público, así como también proporcionar por escrito a los licitantes la información a cerca de las razones por las cuales su propuesta no resultó ganadora, ni se adjuntó al fallo copia del dictamen a que se refiere el artículo 36 bis de dicha Ley, en el cual se contiene dicha información, ni la publicación del fallo de esta licitación Pública Internacional bajo la cobertura de los tratados en el Diario Oficial de la Federación, de conformidad con el penúltimo párrafo del artículo 37 de al Ley citada en congruencia con los artículos 46 y 48 de su Reglamento, cita en lo conducente:

...

Lo que en principio constituye un requisito o condición imposible de cumplir, de ahí que se diga que se limitó la libre participación de los licitantes frente a un acto unilateral, imperativo y coercitivo de la convocante al cumplir lo dispuesto por el último párrafo del artículo 31 de la Ley de Adquisiciones respectiva, vulnerado en perjuicio de mi representada colocándola en estado de indefensión.

....

Argumento señalado que revela la falta o indebida fundamentación y motivación, ya que para que un acto se considere debidamente fundado y motivado, debe contener la expresión, con precisión del precepto o preceptos legales aplicables y el señalamiento, también con precisión, de las circunstancias especiales, razones particulares o causas inmediatas que se hayan tenido en consideración para la emisión del acto, requiriéndose además la debida adecuación entre los motivos argumentados y las normas aplicables para que se estime configurada la hipótesis indicada, lo que no ocurrió en la especie y por tanto dicho acto de privación o de molestia me colocó en estado de indefensión.

...

Que resulta insuficiente porque como se viene considerando limita la libre concurrencia y competencia al utilizar como base una marca determinada y omite totalmente señalar las razones suficientemente fundadas y motivadas en las que se sustenta la convocante para determinar como no solvente la propuesta técnica de mi representada sobre el punto 4 de las notas específicas del documento 02 de la bases de licitación lo que se considera infundado.

...

La lectura de la tabla anterior permite observar la comparación técnica de las partidas señaladas entre las especificaciones técnicas contenidas en el catalogo de la convocante y las contenidas en el catalogo de la licitante inconforme, que permiten afirmar con cierto grado de certeza y seguridad jurídica que cumple con las especificaciones técnicas solicitadas en las bases porque cumplen con el calibre, las medidas, diámetros y demás especificaciones de la herramienta solicitada, lo que se acredita con el oficio de 17 de junio de 2009 de nuestro fabricante ELLIOTT TOOL TECHNOLOGIES en ingles y su correspondiente traducción simple al español de conformidad con los artículo 31 fracción V de la Ley de Adquisiciones citadas y 271 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la materia, que nos

7



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IA.64/2009

**INCONFORME: DINÁMICA INDUSTRIAL DE MÉXICO,
S.A. DE C.V.**

enlista que todos los bienes que produce no solo cumple con lo solicitado sino que supera su alcance y calidades en algunas partidas, debiéndose tomar en consideración que el procedimiento de contratación presente es por partida o partidas sobre las que se participó y no por requisición total. Lo anterior pone de manifiesto que el área técnica o usuaria no hizo un análisis congruente y exhaustivo de la evaluación técnica de mi propuesta sobre sus aspectos cualitativos por la motivación apuntada. Máxime que mi representada ya ha suministrado bienes equivalentes a la marca "AIRE TOOL" como marca ELLIOTT TOOL a Pemex Refinación que es completamente compatible con la marca solicitada, en específico a la Refinería "Gral. Lázaro Cárdenas" de Minatitlán, Veracruz, como se acredita con la caratula de las bases de Licitación Publica Internacional 18576011-068-07; la presentación del documento 02 relativa a las especificaciones técnicas que en esencia son las mismas que se requirieron en el evento concursal; el contrato respectivo de 05 de noviembre de 2007 con la descripción de los bienes contratados y las facturas correspondientes, que permiten afirmar que los bienes ofertados cumplen con las especificaciones técnico-económicos fijadas en la base de concurso porque también fueron AIRE TOOL.

Argumento relevante que permite afirmar que nuestra propuesta técnica equivalente o fungible, no solo es de la misma especie, calidad y cantidad completamente solvente que garantiza las mejores condiciones de contratación para el estado en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, sino que además las supera porque se trata de un producto original. Novedoso y que contiene mejora tecnológica o tecnología de punta que no se opone sino que más bien complementa y perfecciona el mandato del artículo 134 constitucional en congruencia con los artículos 27, 36 y 36 bis de la Ley de Adquisiciones, arrendamientos y servicios del Sector Público y en observancia a los criterios que promueven la modernización y desarrollo administrativo de la Entidad, en términos del artículo 9 de la Ley citada.

En esta tesitura no debe perderse de vista que la ley de la materia contempla que si el incumplimiento de alguno de los requisitos sí mismo es intrascendente y no afecta la solvencia de la propuesta, no debe ser motivo para desecharla; de manera que un servidor público actúa conforme a derecho cuando, haciendo uso de esta facultad, sin tomar en cuenta rigorismo legalista o textuales matiza y flexibiliza la evaluación de los requisitos señalados en las bases de la licitación, facultando al servicio para que califique la propuesta soslayando los requisitos incumplidos que, por sí mismo, no afecten su solvencia como lo prevé el artículo 36 de la Ley de la Materia en lo conducente a su equivalente de idéntico contenido en el párrafo Cuarto del artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas:

Al respecto, se tiene que la inconforme señala en su escrito inicial presentado el 25 de junio de 2009, que le causa agravio el motivo de desechamiento de su propuesta que le indicó la convocante dentro del Acto de Fallo de fecha 12 de junio de 2009 correspondiente a la licitación pública internacional número 18576009-044-09, consistente en:

**"DINAMICA INDUSTRIAL DE MEXICO, S.A. DE C.V.
SOLICITUD DE PEDIDO. 10239501**



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IA.64/2009

INCONFORME: DINÁMICA INDUSTRIAL DE MÉXICO,
S.A. DE C.V.

*CON FUNDAMENTO LEGAL EN EL ARTICULO 36 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y DEL PUNTO 4.5.1 INCISO A DE LAS BASES DE LICITACIÓN QUE A LA LETRA DICE: SE VERIFICARÁ QUE LOS BIENES PROPUESTOS CUMPLAN CON LO SOLICITADO EN EL DOCUMENTO 2 Y EN SU CASO, LO QUE SE HAYA ASENTADO EN EL ACTA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES. SE RESUELVE PARA LAS PARTIDAS 10 A 576 TÉCNICAMENTE NO SOLVENTE Y ESTOS FUNDAMENTOS APLICAN POR EL SIGUIENTE MOTIVO
MOTIVO 1.- NO CUMPLE TÉCNICAMENTE DEVIDO(sic) A QUE SU PROPUESTA TECNICA PRESENTADA NO ES COMPATIBLE CON LA MARCA AIRE TOOL QUE ES LA: MARCA DE REFERENCIA QUE SE INDICA EN EL PUNTO 4 DE LAS NOTAS ESPECIFICAS DEL DOCEMENTO (sic) 02 DE LAS BASES DE LICITACION."*

Al respecto, se emiten las siguientes consideraciones de derecho:

Una vez analizadas las constancias que obran en el expediente en el que se actúa, se tiene que del estudio realizado por esta Autoridad al Dictamen Técnico contenido en el Oficio PXR-SP-RMH-UGP-SCM-SMP-CMP-120-2009 de fecha nueve de junio de 2009, al Dictamen y al Acta correspondiente al Acto Fallo, estos últimos de fecha 12 de junio del 2009, correspondientes a la licitación pública internacional 18576009-044-09, se observa que dentro de los mismos, la entidad convocante Pemex Refinación omitió precisar y señalar puntual y adecuadamente a la empresa DINÁMICA INDUSTRIAL DE MÉXICO, S.A. DE C.V., las causas o razones que la llevaron a determinar el desechamiento de su propuesta, en razón de que en el referido documento únicamente como ya se indicó, se limita a señalar que:

**"DINAMICA INDUSTRIAL DE MEXICO, S.A. DE C.V.
SOLICITUD DE PEDIDO. 10239501**

*SE RESUELVE PARA LAS PARTIDAS 10 A 576 TÉCNICAMENTE NO SOLVENTE Y ESTOS FUNDAMENTOS APLICAN POR 'EL SIGUIENTE MOTIVO
MOTIVO 1.- NO CUMPLE TÉCNICAMENTE DEVIDO(sic) A QUE SU PROPUESTA TECNICA PRESENTADA NO ES COMPATIBLE CON LA MARCA AIRE TOOL QUE ES LA: MARCA DE REFERENCIA QUE SE INDICA EN EL PUNTO 4 DE LAS NOTAS ESPECIFICAS DEL DOCEMENTO (sic) 02 DE LAS BASES DE LICITACION."*

De lo anterior se desprende que tanto el Dictamen Técnico contenido en el Oficio PXR-SP-RMH-UGP-SCM-SMP-CMP-120-2009 de fecha nueve de junio de 2009, el Dictamen y el Acta correspondiente al Acto Notificación de fallo, estos últimos de fecha 12 de junio del 2009, de la licitación pública internacional 18576009-044-09, no se encuentran debidamente fundados ni motivados, y en consecuencia dejan en estado de indefensión a la empresa DINÁMICA INDUSTRIAL DE MÉXICO, S.A. DE



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IA.64/2009

INCONFORME: DINÁMICA INDUSTRIAL DE MÉXICO,
S.A. DE C.V.

C.V., respecto del motivo o causa del desechamiento de su propuesta, en razón de que la entidad convocante al momento de desechar la propuesta de la empresa inconforme, como se indicó, se limitó a señalar que dicha empresa no cumplió **técnicamente debido a que los bienes ofertados en su propuesta técnica no son compatibles con la marca Aire Tool**, sin embargo omitió señalar y argumentar todas las consideraciones que conforme a derecho tomó en cuenta y que la llevaron a tal determinación.

Es decir, que la convocante no le comunicó ni señaló a la ahora inconforme de manera puntual, los motivos y fundamentos legales que determinaron que su propuesta técnica-económica no es solvente por no ser compatible con la marca solicitada, no obstante que, de conformidad con el artículo 3 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria en la materia, los elementos y requisito del acto administrativo es el de estar debidamente **fundado y motivado**, y en este sentido como se señaló con anterioridad, la convocante no establece ni argumenta debidamente los motivos que la llevaron a determinar, en lo que hace a la propuesta técnica y económica de la inconforme que: ***“...NO CUMPLE TÉCNICAMENTE DEVIDO(sic) A QUE SU PROPUESTA TÉCNICA PRESENTADA NO ES COMPATIBLE CON LA MARCA AIRE TOOL QUE ES LA: MARCA DE REFERENCIA QUE SE INDICA EN EL PUNTO 4 DE LAS NOTAS ESPECÍFICAS DEL DOCUMENTO (sic) 02 DE LAS BASES DE LICITACION...”***, ya que no indica específicamente cuáles son las razones detalladas por las cuales los bienes de la marca ELLIOTT TOOL ofertada por la empresa DINÁMICA INDUSTRIAL DE MÉXICO, S.A. DE C.V., no son compatibles con la marca AIRETOOL señalada como referencia en el Documento 2 de las bases de licitación, ya que si bien es cierto que la empresa inconforme DINÁMICA INDUSTRIAL DE MÉXICO, S.A. DE C.V., ofertó una marca distinta a la solicitada, también lo es que no estaba obligada a ofertar la marca requerida en bases puesto que dicha marca era de mera referencia, tal y como se indica en el punto 3 de las Notas específicas del Documento 2, que señala: ***“3. LAS MARCAS Y MODELOS INDICADOS SON COMO REFERENCIA, EL PROVEEDOR EN SU PROPUESTA TÉCNICA DEBERÁ INDICAR LAS CARACTERÍSTICAS DE SU PRODUCTO ANEXANDO CATÁLOGOS EN CASO DE OFRECER ALTERNATIVAS PARA DICTAMEN TÉCNICO DEL USUARIO.”***

Aunado a lo anterior, no pasa desapercibido por esta Autoridad el hecho de que la entidad convocante dentro del informe circunstanciado de fecha 6 de julio del 2009, intenta justificar su actuación, agregando argumentos que no fueron indicados en el fallo de la licitación de mérito, dando una amplia explicación de las razones por las cuales llegó a la determinación de considerar como no solvente la propuesta técnica



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IA.64/2009

**INCONFORME: DINÁMICA INDUSTRIAL DE MÉXICO,
S.A. DE C.V.**

de la empresa DINÁMICA INDUSTRIAL DE MÉXICO, S.A. DE C.V. hoy inconforme, al indicar lo siguiente:

“...la descalificación se fundamentó en lo indicado en el punto 4 de las notas específicas del Documento 02 de las bases de Licitación, y se motivo en que su “propuesta Técnica presentada no es compatible con la marca AIRETOOL que es la marca solicitada en esta Licitación.

LO ANTERIOR TIENE SU SOPORTE CON LA INFORMACIÓN DE LA COMPAÑÍA DEL FABRICANTE COOPER POWER TOOLS DE MÉXICO, S.A DE C.V., (ANEXO 14) EN EL QUE INDICA QUE NO EXISTE COMPATIBILIDAD DE COMPONENTES ENTRE UNA MARCA Y OTRA.

Al respecto, tal y como se indico en el Acta de Notificación del Fallo el inconforme no cumplió con lo establecido en el punto 4.5.1 inciso A) de las bases de la licitación, toda vez que no cumplió con lo solicitado en el documento 2 de dichas bases y que refiere a las especificaciones técnicas en donde se pide la MARCA AIRETOOL, luego entonces al no indicar en su propuesta que los bienes ofrecidos son de la MARCA AIRETOOL, no cumple técnicamente, por lo que no es compatible con esta MARCA AIRETOOL, siendo clara la descalificación hecha por el área requirente.

...

Esta convocante señala, que debido a que los equipos para los cuales se pretende adquirir el refaccionamiento, son de la marca AIRETOOL, el refaccionamiento que se está licitando debe ser de la misma marca y no existe compatibilidad con otra marca como la ofertada por el inconforme que es MARCA ELLIOT TOOL...

Al respecto, la convocante anexa cuadro esquemático donde se ve claramente que es falso de toda falsedad que el inconforme cumpla con las características de la marca AIRETOOL.

DIFERENCIAS TÉCNICAS ENTRE LAS MARCAS AIRETOOL VS. ELLIOT TOOL

PDA	ESPECIFICACIÓN	FICHA TÉCNICA AIRETOOL	FICHA TÉCNICA ELLIOT	CONSIDERACIONES
30	LANZA ESPIGA AIRETOOL NO. 2968764-4 PARA TUBO DE 3/4" CAL.14-15	LANZA ESPIGA SEGUN CATALOGO AIRETOOL PAG.51, AIRETOOL NO. 29668764 PARA TUBO DE 3/4" CAL.14-15, PARA EXTRACCIÓN DE TUBOS RANGO DE AGARRE MIN. DE .597" A.750" MAX., LONGITUD TOTAL DE LA LANZA ES DE 8-3/4" DE LONG.	LANZA ESPIGA ELLIOT PARA TUBO DE 3/4" CAL.14-15, PARA EXTRACCIÓN DE TUBOS DE AGARRE DE .579", LONGITUD TOTAL DE LA LANZA NO LO INDICA EL CATALOGO	ELLIOT NO CUMPLE CON LO SOLICITADO, YA QUE EN SUS CATALOGOS , NO INDICA EL MÍNIMO Y MÁXIMO DE AGARRE DE LA LANZA AL TUBO Y NO INDICA LA LONGITUD DEL LA LANZA
40	LANZA ESPIGA AIRETOOL NO. 2968765-2 PARA TUBO DE 3/4" CAL.16-17	LANZA ESPIGA SEGUN CATALOGO AIRETOOL PAG.51, AIRETOOL NO. 29668765, PARA TUBO DE 3/4" CAL.16-17, PARA EXTRACCIÓN DE TUBOS RANGO DE AGARRE MIN. DE .614" A.750" MAX., LONGITUD TOTAL DE LA LANZA ES DE 8-3/4" DE LONG.	LANZA ESPIGA ELLIOT PARA TUBO DE 3/4" CAL.14-15, PARA EXTRACCIÓN DE TUBOS DE AGARRE DE .614", LONGITUD TOTAL DE LA LANZA: NO LO INDICA EL CATALOGO	ELLIOT NO CUMPLE CON LO SOLICITADO, YA QUE EN SUS CATALOGOS , NO INDICA EL MÍNIMO Y MÁXIMO DE AGARRE DE LA LANZA AL TUBO Y NO INDICA LA LONGITUD DEL LA LANZA
50	LANZA ESPIGA AIRETOOL NO. 2968770-9 PARA TUBO DE 1" CAL. 11	LANZA ESPIGA SEGUN CATALOGO AIRETOOL PAG.51, AIRETOOL NO. 2968770, PARA TUBO DE 1" CAL. 11, PARA EXTRACCIÓN DE TUBOS RANGO DE AGARRE MIN. DE .755 A .963" MAX., LONGITUD TOTAL DE LA LANZA ES DE 8-3/4" DE LONG.	LANZA ESPIGA ELLIOT PARA TUBO DE 1" CAL. 10-11, PARA EXTRACCIÓN DE TUBOS DE AGARRE DE .720", LONGITUD TOTAL DE LA LANZA: NO LO INDICA EL CATALOGO	ELLIOT NO CUMPLE CON LO SOLICITADO, YA QUE EN SUS CATALOGOS , NO INDICA EL MÍNIMO Y MÁXIMO DE AGARRE DE LA LANZA AL TUBO Y NO INDICA LA LONGITUD DEL LA LANZA
60	LANZA ESPIGA AIRETOOL NO. 2968771-7 PARA TUBO DE 1" CAL.12-13	LANZA ESPIGA SEGUN CATALOGO AIRETOOL PAG.51, AIRETOOL NO. 2968771 PARA TUBO DE 1" CAL.12-13, PARA EXTRACCIÓN DE TUBOS RANGO DE AGARRE MIN. DE .777" A 985" MAX., LONGITUD TOTAL DE LA LANZA ES DE 8-3/4" DE LONG.	LANZA ESPIGA ELLIOT PARA TUBO DE 3/4" CAL.12-13, PARA EXTRACCIÓN DE TUBOS DE AGARRE DE .520", LONGITUD TOTAL DE LA LANZA NO LO INDICA EL CATALOGO	ELLIOT NO CUMPLE CON LO SOLICITADO, YA QUE EN SUS CATALOGOS , NO INDICA EL MÍNIMO Y MÁXIMO DE AGARRE DE LA LANZA AL TUBO Y NO INDICA LA LONGITUD DEL LA LANZA
70	CORTADOR AIRETOOL PARA TUBOS DE 3/4" CAL. 12-13	CORTADOR AIRETOOL PARA TUBOS DE 3/4" CAL. 12-13 MODELO RCM-150 NO.5522933 CON 6" DE LARGO SEGUN CATALOGO PAG.47.	CORTADOR ELLIOT PARA TUBOS 3/4" CAL. 12-13, MODELO 9060145, NO INDICA EL LARGO QUE ES NECESARIO PARA MEDIR	ELLIOT NO CUMPLE CON LO SOLICITADO, POR NO INDICAR EL LARGO DEL CORTADOR



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IA.64/2009

**INCONFORME: DINÁMICA INDUSTRIAL DE MÉXICO,
S.A. DE C.V.**

	MODELO RCM-150 NO.5522933 CON 6" DE LARGO SEGUN CATALOGO PAG.47		LA LONGITUD DEL CORTE INTERIOR	
150	CUCHILLA AIRETOOL NO. 2993374, PARA TUBO DE TUBO DE 3/4" CAL. 12-13	CUCHILLA AIRETOOL NO. 2993374, PARA TUBO DE TUBO DE 3/4" CAL. 12-13	CUCHILLA ELLIOT 3/4" CAL 12-13 N90600-2	ELLIOT NO CUMPLE CON LO SOLICITADO, MOTIVO POR NO SER COMPATIBLE CON EL CORTADOR DE LA PARTIDA 70 MARCA AIRETOOL
170	GUIA AIRETOOL BTG-7, PARA TUBOS DE 3/4" CAL 16, NO DE PARTE 5342016	GUIA AIRETOOL BTG-7, PARA TUBOS DE 3/4" CAL 16, NO DE PARTE 5342016	GUIA ELLIOT, PARA TUBOS DE 3/4" CAL 16, NO.63-12-1316	ELLIOT NO CUMPLE CON LO SOLICITADO, POR NO INDICAR CALIBRE DEL NYLON Y ALAMBRE
250	EXPANSOR AIRETOOL NO 1220 PARA TUBO DE 3/4" CAL 12	EXPANSOR CON COLLARIN INTEGRADO EQUIPADO CON AJUSTE DE CARAS DE EXPANSION Y BARRENO DE LUBRICACION A LA EXPANSION, SEGUN CATALOGO PAG.27 MARCA AIRETOOL NO 1218 PARA TUBO DE 3/4" CAL 12, CON RANGO DE EXPANSION DE .517" A .596, ESPESOR DE ESPEJO DE 1-1/4" A 5-3/4"	EXPANSOR ELLIOT ET1220 PARA TUBO DE 5/8" CAL 22, CON RANGO DE EXPANSION DE .541" A .596, ESPESOR DE ESPEJO DE 1-1/4" A 6"	ELLIOT NO CUMPLE, YA QUE EN SU CATALOGO NO INDICA EL COLLARIN AJUSTABLE Y CON BARRENO INTEGRADO PARA LA LUBRICACION DE LA LUBRICACION Y NO CUMPLE CON EL CALIBRE SOLICITADO.
340	MANDRIL AIRETOOL M-59 NO.2528300	MANDRIL AIRETOOL M-59 NO.2528300, PARA EXPANSOR AIRETOOL MODELO 1219	MANDRIL ELLIOT NO ES COMPATIBLE CON EL EXPANSOR AIRETOOL	ELLIOT NO CUMPLE. YA QUE ESTE MANDRIL ES REFACCION DE MARCA AIRETOOL Y ES COMPLEMENTO DEL EXPANSOR AIRETOOL MODELO 1219 GANADO POR AIRETOOL SEGUN PARTIDA NO...Y EL MANDRIL QUE OFRECE ELLIOT NO ES COMPATIBLE CON EL EXPANSOR AIRETOOL.
350	MANDRIL AIRETOOL M-62 NO.2531000	MANDRIL AIRETOOL M-62 NO.2531000, PARA EXPANSOR AIRETOOL MODELO 1228	MANDRIL ELLIOT NO ES COMPATIBLE CON EL EXPANSOR AIRETOOL	ELLIOT NO CUMPLE. YA QUE ESTE MANDRIL ES REFACCION DE MARCA AIRETOOL Y ES COMPLEMENTO DEL EXPANSOR AIRETOOL MODELO 1228 GANADO POR AIRETOOL SEGUN PARTIDA NO...Y EL MANDRIL QUE OFRECE ELLIOT NO ES COMPATIBLE CON EL EXPANSOR AIRETOOL.
370	MANDRIL AIRETOOL M-61 NO.2530100	MANDRIL AIRETOOL M-61 NO.2530100 PARA EXPANSOR AIRETOOL MODELO 1238	MANDRIL ELLIOT NO ES COMPATIBLE CON EL EXPANSOR AIRETOOL	ELLIOT NO CUMPLE. YA QUE ESTE MANDRIL ES REFACCION DE MARCA AIRETOOL Y ES COMPLEMENTO DEL EXPANSOR AIRETOOL MODELO 1238 GANADO POR AIRETOOL SEGUN PARTIDA NO...Y EL MANDRIL QUE OFRECE ELLIOT NO ES COMPATIBLE CON EL EXPANSOR AIRETOOL.
400	ROLL AIRETOOL R-7, NO DE PARTE 5286600	ROLL AIRETOOL R-7, NO DE PARTE 5286600 PARA EXPANSOR AIRETOOL MODELO 1218	ROLL ELLIOT NO ES COMPATIBLE CON EL EXPANSOR AIRETOOL	ELLIOT NO CUMPLE. YA QUE ESTE ROLL ES REFACCION DE MARCA AIRETOOL Y ES COMPLEMENTO DEL EXPANSOR AIRETOOL MODELO 1218 GANADO POR AIRETOOL SEGUN PARTIDA NO...Y EL ROLL QUE OFRECE ELLIOT NO ES COMPATIBLE CON EL EXPANSOR AIRETOOL.
410	ROLL AIRETOOL R-8, NO DE PARTE 5287000	ROLL AIRETOOL R-8, NO DE PARTE 5287000 PARA EXPANSOR AIRETOOL MODELO 1222	ROLL ELLIOT NO ES COMPATIBLE CON EL EXPANSOR AIRETOOL	ELLIOT NO CUMPLE. YA QUE ESTE ROLL ES REFACCION DE MARCA AIRETOOL Y ES COMPLEMENTO DEL EXPANSOR AIRETOOL MODELO 1222 GANADO POR AIRETOOL SEGUN PARTIDA NO...Y EL ROLL QUE OFRECE ELLIOT NO ES COMPATIBLE CON EL EXPANSOR AIRETOOL.
420	ROLL AIRETOOL R-9, NO	ROLL AIRETOOL R-9, NO DE PARTE 5287400 PARA EXPANSOR AIRETOOL	ROLL ELLIOT NO ES COMPATIBLE CON EL EXPANSOR	ELLIOT NO CUMPLE. YA QUE ESTE ROLL ES



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IA.64/2009

**INCONFORME: DINÁMICA INDUSTRIAL DE MÉXICO,
S.A. DE C.V.**

	DE PARTE 5287400	MODELO 1224	AIRETOOL	REFACCION DE MARCA AIRETOOL Y ES COMPLEMENTO DEL EXPANSOR AIRETOOL MODELO 1224 GANADO POR AIRETOOL SEGUN PARTIDA NO...Y EL ROLL QUE OFRECE ELLIOT NO ES COMPATIBLE CON EL EXPANSOR AIRETOOL.
430	ROLL AIRETOOL R-10, NO DE PARTE 5287800	ROLL AIRETOOL R-10, NO DE PARTE 5287800 PARA EXPANSOR AIRETOOL MODELO 1228	ROLL ELLIOT NO ES COMPATIBLE CON EL EXPANSOR AIRETOOL.	ELLIOT NO CUMPLE. YA QUE ESTE ROLL ES REFACCION DE MARCA AIRETOOL Y ES COMPLEMENTO DEL EXPANSOR AIRETOOL MODELO 1228 GANADO POR AIRETOOL SEGUN PARTIDA NO...Y EL ROLL QUE OFRECE ELLIOT NO ES COMPATIBLE CON EL EXPANSOR AIRETOOL.
440	ROLL AIRETOOL R-16, NO DE PARTE 5290200	ROLL AIRETOOL R-16, NO DE PARTE 5290200 PARA EXPANSOR AIRETOOL MODELO 1244	ROLL ELLIOT NO ES COMPATIBLE CON EL EXPANSOR AIRETOOL.	ELLIOT NO CUMPLE. YA QUE ESTE ROLL ES REFACCION DE MARCA AIRETOOL Y ES COMPLEMENTO DEL EXPANSOR AIRETOOL MODELO 1244 GANADO POR AIRETOOL SEGUN PARTIDA NO...Y EL MANDRIL QUE OFRECE ELLIOT NO ES COMPATIBLE CON EL EXPANSOR AIRETOOL.
500	MANDREL M-63, NO DE PARTE 2531900	MANDREL M-63, NO DE PARTE 2531900 PARA EXPANSOR AIRETOOL MODELO 1249	MANDRIL ELLIOT NO ES COMPATIBLE CON EL EXPANSOR AIRETOOL.	ELLIOT NO CUMPLE. YA QUE ESTE MANDRIL ES REFACCION DE MARCA AIRETOOL Y ES COMPLEMENTO DEL EXPANSOR AIRETOOL MODELO 1249 GANADO POR AIRETOOL SEGUN PARTIDA NO...Y EL MANDRIL QUE OFRECE ELLIOT NO ES COMPATIBLE CON EL EXPANSOR AIRETOOL.
510	ROLL AIRETOOL R-18.A NO DE PARTE 5291100	ROLL AIRETOOL R-18.A NO DE PARTE 5291100 PARA EXPANSOR AIRETOOL MODELO 1238	ROLL ELLIOT NO ES COMPATIBLE CON EL EXPANSOR AIRETOOL.	ELLIOT NO CUMPLE. YA QUE ESTE ROLL ES REFACCION DE MARCA AIRETOOL Y ES COMPLEMENTO DEL EXPANSOR AIRETOOL MODELO 1238 GANADO POR AIRETOOL SEGUN PARTIDA NO...Y EL ROLL ATEQUE OFRECE ELLIOT NO ES COMPATIBLE CON EL EXPANSOR AIRETOOL.
530	GUIA AIRETOOL NO.BTG-15 NO 5342034-8	GUIA AIRETOOL NO.BTG-15 NO 5342034-8	GUIA ELLIOT	ELLIOT NO CUMPLE CON LO SOLICITADO, POR NO INDICAR CALIBRE DEL NYLON Y ALAMBRE
570	MOTOR AIRETOOL NO DE PARTE CC-325-1	MOTOR AIRETOOL NO DE PARTE CC-325-1 RPM: 800 PESO 19 MKG. LARGO 19" ENTRADA DE AIRE 1" OPERACION DE AIRE 90 -100 PSI ENTRADA DE AGUA 3/8" MAXIMA PRESION DE AGUA 100 LBS. MAXIMO 6 HP TORQUE 63 FT/LB	MOTOR ELLIOT MODELO 512500 RPM: 1600 PESO 15.9 KG. LARGO 19" ENTRADA DE AIRE 1" OPERACION DE AIRE 90 -125 PSI PRESION MAXIMA DE AGUA 125 PSI MAXIMA PRESION DE AGUA 125 LBS. MAXIMO 2.HP A 1500 RPM. TORQUE 8.3 FT/LB A 700RPM	ELLIOT NO CUMPLE CON LO SOLICITADO EN LO SIGUIENTE: SE SOLICITA 800 RPM; OFRECE 1600 RPM SE SOLICITA 6 HP; OFRECE 2.1 HP SE SOLICITA TORQUE 63 FT/LBS OFRECE: 8.3 FT/LBS

De la tabla anterior se observa que entre la marca ELLIOT TOOL y AIRETOOL no existe compatibilidad en ninguna partida."

Es decir, que la convocante al rendir su informe circunstanciado, pretende introducir nuevos elementos para en su caso, acreditar conforme a derecho el desechamiento de la propuesta de la empresa inconforme, lo que resulta improcedente, dado que a



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IA.64/2009

INCONFORME: DINÁMICA INDUSTRIAL DE MÉXICO,
S.A. DE C.V.

las dependencias o entidades convocantes no les es permitido justificar sus actos en documento distinto al que propició la inconformidad en estudio, ya que de acuerdo a lo establecido en el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, todo acto de Autoridad, debe estar adecuada y suficientemente fundado y motivado, toda vez que las Autoridades responsables deben cumplir con esta obligación constitucional, expresando los razonamientos de hecho y consideraciones legales en que se apoyan, cuando éstos aparecen en documento distinto, para que en todo caso no se deje en estado de indefensión al inconforme y se encuentre en aptitud de poder presentar una defensa adecuada a sus intereses y ofrecer las pruebas pertinentes para avalar su dicho, y no habiendo sucedido en la especie, se viola el precepto citado de nuestra Carta Magna, sirviendo de apoyo la siguiente tesis:

Jurisprudencia No. 307, consultable en la foja 207, del Apéndice al Seminario Judicial de la Federación, Tomo VI, Materia Común, de 1917-1995:

"INFORME JUSTIFICADO. EN EL NO PUEDEN DARSE LOS FUNDAMENTOS DEL ACTO, SINO SE DIERON AL DICTARLO.- No está permitido a las autoridades responsables corregir en su informe justificado la violación de la garantía constitucional en que hubieren incurrido al no citar en el mandamiento o resolución reclamados las disposiciones legales en que pudieran fundarse, porque tal manera de proceder priva al afectado de la oportunidad de defenderse en forma adecuada."

En relación a lo anterior, cabe señalar que es de explorado derecho que **por fundamentación debe entenderse el que se exprese con precisión el precepto legal aplicable al caso**, en tanto que **la motivación consiste en el señalamiento con precisión de las circunstancias especiales, razones particulares o causas inmediatas que se hayan tenido en consideración para la emisión del acto considerado irregular**, siendo necesario, además, que exista adecuación entre los motivos aducidos y las normas legales.

En este sentido, resultan aplicables las siguientes tesis:

Tesis jurisprudencial de la novena época, sostenida por el segundo Tribunal Colegiado del Sexto Circuito, visible en la página 769 del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo III, marzo de 1996, bajo la tesis VI. 2. J/43, cuyos rubro y texto son los siguientes:

FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN. *La debida fundamentación y motivación legal, deben entenderse, por lo primero, la cita del precepto legal aplicable al caso, y por lo segundo, las razones, motivos o circunstancias especiales que llevaron a la autoridad a concluir que el caso particular encuadra en el supuesto previsto por la norma legal invocada como fundamento.*



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.64/2009

INCONFORME: DINÁMICA INDUSTRIAL DE MÉXICO,
S.A. DE C.V.

Fuente: Apéndice de 1995, Tomo: Tomo VI, Parte SCJN, Tesis: 264, Página: 278, cuyos rubro y texto son los siguientes:

***FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN, GARANTÍA DE.** Para que la Autoridad cumpla la garantía de legalidad que establece el artículo 16 de la Constitución Federal en cuanto a la suficiente motivación y fundamentación de sus determinaciones, en ellas debe citar el precepto legal que le sirva de apoyo y expresar los razonamientos que la llevaron a la conclusión de que el asunto concreto de que se trata, que las origina, encuadra en los presupuestos de la norma que invoca.*

En síntesis, y como ha quedado señalado dentro de la presente resolución, esta Autoridad al analizar el Dictamen Técnico contenido en el Oficio PXR-SP-RMH-UGP-SCM-SMP-CMP-120-2009 de fecha nueve de junio de 2009, del Dictamen y del Acta de Notificación de Fallo, estos últimos de fecha 12 de junio de 2009, correspondientes a la licitación pública internacional número 18576009-044-09, observó que contrario a lo que establece la Ley de la materia, que señala que las dependencias o entidades al momento de desechar la propuesta de alguna o algunas de las empresas licitantes, proporcionarán por escrito a éstas la información relativa a las razones por las cuales su propuesta no resultó ganadora, y lo dispuesto por la fracción V del artículo 3° de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria en la materia, que señala que todo acto administrativo debe estar **fundado y motivado**, la convocante omitió señalar en los referidos Actos **las razones, motivos o circunstancias especiales** que la llevaron a determinar como no solvente la propuesta de la empresa DINÁMICA INDUSTRIAL DE MÉXICO, S.A. DE C.V., es decir, a criterio de esta Autoridad no existe la debida adecuación entre los motivos aducidos por la convocante y la norma aplicable al caso, por lo que debe estimarse que la actuación de la convocante, al desechar la propuesta de la inconforme, se apartó de la normatividad en la materia, por los razonamientos advertidos, además de que la convocante de manera indebida, intentó corregir las deficiencias del referido Dictamen Técnico, Dictamen y Acta de Fallo, al momento de rendir su informe circunstanciado, ya que pretende al introducir nuevos elementos, para el efecto de justificar la determinación que tomó en el sentido de desechar la oferta Técnica-Económica de la hoy inconforme.

Por lo anterior, esta Autoridad considera que la actuación de la convocante, se encuentra contraria a la disposiciones que rigen los procedimientos de contratación, ya que de no considerarlo así **equivaldría a aceptar que la convocante válidamente pudiese establecer, sin más límite que su propio y subjetivo criterio, sus determinaciones, violentando, como ya se indicó, el principio de certeza jurídica tutelado constitucionalmente a favor de todo gobernado.**



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.64/2009

INCONFORME: DINÁMICA INDUSTRIAL DE MÉXICO,
S.A. DE C.V.

En este sentido, se reitera que, la Ley de la materia ordena que se deben proporcionar por escrito a los licitantes la información acerca de las razones por las cuales su propuesta no resultó ganadora, de lo cual se debe inferir que existe la obligación por parte de las convocantes a **fundar y motivar las determinaciones** que se toman en un procedimiento de contratación, entendiéndose por ello la adecuada expresión de razones y causas inmediatas que se tomaron en cuenta para emitir el acto, y la cita de los preceptos legales exactamente aplicables al caso particular, que hayan servido de apoyo para justificar la decisión del desechamiento que se lleve a cabo de las propuestas que los licitantes presenten, para el efecto de no dejar en estado de indefensión a los participantes de la licitación, lo cual en la especie no aconteció.

De lo anterior, se concluye que la convocante omitió proporcionar conforme a derecho a la empresa inconforme DINÁMICA INDUSTRIAL DE MÉXICO, S.A. DE C.V., la información acerca de las razones concretas por las cuales su propuesta fue desechada.

Por lo anterior, la convocante deberá reponer el acto irregular, en este caso, el Dictamen Técnico contenido en el Oficio PXR-SP-RMH-UGP-SCM-SMP-CMP-120-2009 de fecha nueve de junio de 2009, el Dictamen y el Acta correspondiente al Acto de Notificación de Fallo, estos últimos de fecha 12 de junio de 2009, celebrados dentro de la licitación pública internacional número 18576009-044-09 y todos los demás actos que de los actos declarados nulos se deriven, atendiendo al hacerlo a las directrices establecidas en esta resolución, en este caso, y de ser procedente, las razones y circunstancias por las cuáles considera que la propuesta técnica de la inconforme no es compatible con la marca Aire Tool, marca de referencia del proceso licitatorio de mérito, debiendo remitir a este Órgano Interno de Control, dentro de un término de diez días hábiles siguientes a aquél en el que se le notifique esta resolución, las constancias que acrediten el cumplimiento de lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 28 y 32 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria en la materia.

En tal virtud, esta Autoridad con fundamento en el artículo 13 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria a la materia, de conformidad con el artículo 11 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y en aras de economía procesal, estima innecesario entrar al estudio de los demás motivos de inconformidad hechos valer por la empresa DINÁMICA INDUSTRIAL DE MÉXICO, S.A. DE C.V., ya que aunque los diversos motivos de inconformidad aducidos se encontraran infundados, aún así seguirían subsistiendo el punto en el que le asiste la razón a la inconforme, lo que desde luego sólo llevaría



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IA.64/2009

**INCONFORME: DINÁMICA INDUSTRIAL DE MÉXICO,
S.A. DE C.V.**

a la misma conclusión a que se ha llegado en este considerando, es decir, a declarar fundada la inconformidad presentada.

Robustece esta consideración por analogía la tesis sustentada por el Segundo Tribunal Colegiado del Segundo Circuito, visible en la página 205, Tomo III, Segunda Parte-1, correspondiente a la Octava Época del Semanario Judicial de la Federación, cuyos rubro y texto son los siguientes:

CONCEPTOS DE VIOLACION. ESTUDIO INNECESARIO DE LOS. *Si un concepto de violación analizado al resolver el amparo, es suficiente para dejar insubsistente el acto reclamado, resulta innecesario el estudio de los demás aspectos tratados en los conceptos de violación.*

Amparo directo 861/88. Adrián Hinojosa Martínez. 13 de febrero de 1989. Unanimidad de votos. Ponente: José Luis Caballero Cárdenas. Secretario: Eduardo N. Santoyo Martínez. Reitera el criterio sustentado en la Jurisprudencia No. 106/85, Octava Parte.

QUINTO. Dadas las irregularidades advertidas y que han quedado precisadas en el considerando cuarto de esta resolución, como una medida preventiva de control que evite que en futuros procedimientos de contratación se repitan, lo que resta transparencia a las licitaciones que realiza Pemex Refinación, corresponderá a la convocante instruir expresamente servidores públicos a los que compete la elaboración del acta correspondiente al Acto de Notificación del Fallo al procedimiento de contratación en cuestión, a fin de que procedan con estricto apego a la ley en la materia y demás disposiciones que de ella deriven, advirtiéndoles de las responsabilidades en que pueden incurrir de no hacerlo así.

La convocante deberá remitir a este Órgano Interno de Control, dentro de un término de tres días hábiles siguientes a aquél en el que se le notifique esta resolución, las constancias con las que se acredite el cumplimiento de lo anterior.

SEXTO.- En lo que hace a las manifestaciones de la empresa SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE MONTERREY, S.A. DE C.V., en su carácter de tercero interesado en este asunto, mismas que aquí se tienen por reproducidas como si a la letra se insertasen, argumentaciones a través de las cuales manifestó lo que a su derecho convino, en términos del artículo 68 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y servicios del sector Público, respecto de los motivos de inconformidad hechos valer por la empresa DINÁMICA INDUSTRIAL DE MÉXICO, S.A. DE C.V., esta Autoridad considera que las mismas resultan insuficientes para acreditar que la convocante haya realizado una debida fundamentación y motivación



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IA.64/2009

**INCONFORME: DINÁMICA INDUSTRIAL DE MÉXICO,
S.A. DE C.V.**

respecto de **las razones, motivos o circunstancias especiales** que la llevaron a determinar como no solvente la propuesta técnica de la empresa DINÁMICA INDUSTRIAL DE MÉXICO, S.A. DE C.V. de conforme a derecho y con apego a lo dispuesto por los artículos 36, 36 bis y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por los motivos y consideraciones precisados en el considerando cuarto.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, es de resolverse y se

RESUELVE

PRIMERO. Por los razonamientos lógico jurídicos contenidos en los considerandos cuarto, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 15, párrafo cuarto, 68 y 69 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se declara la nulidad del Dictamen Técnico contenido en el Oficio PXR-SP-RMH-UGP-SCM-SMP-CMP-120-2009 de fecha nueve de junio de 2009, del Dictamen y del Acto de Notificación del Fallo estos últimos de fecha 12 de junio de 2009, correspondientes a la licitación pública internacional número 18576009-044-09 y de los demás actos que de los actos declarados nulos se deriven.

SEGUNDO. Corresponde a la convocante reponer los actos irregulares y todos los demás que de éstos se deriven, atendiendo al hacerlo a las directrices contenidas en esta resolución, debiendo remitir a este Órgano Interno de Control, dentro de un término de diez días hábiles, contados a partir del siguiente de aquél en el que se le notifique esta resolución, las constancias que acrediten el cumplimiento de lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 54 último párrafo de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 28 y 32 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria en la materia.

TERCERO. Corresponde a la convocante implantar las medidas preventivas de control establecidas por esta Autoridad en los términos del considerando quinto debiendo remitir a este Órgano Interno de Control, dentro de un término de tres días hábiles, contados a partir del siguiente de aquél en el que se le notifique esta resolución, las constancias que acrediten el cumplimiento de lo anterior.

CUARTO. Se levanta la suspensión de la licitación pública internacional número 18576009-044-09, decretada por acuerdo de fecha 2 de julio del 2009, notificada a la convocante mediante oficio número 18-576-OIC-AR-O-1197-2009 de la misma fecha



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IA.64/2009

INCONFORME: DINÁMICA INDUSTRIAL DE MÉXICO,
S.A. DE C.V.

QUINTO. Notifíquese a los interesados y en su oportunidad archívese el expediente como concluido.

Así lo resolvió y firma el C. Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en Pemex Refinación, ante la presencia de dos testigos de asistencia.

LIC. ROGELIO CAMACHO SUCRE

LIC. CARLOS MORENO SOLÉ

LIC. CRISTINA FABIAN CAMACHO